ACTA N° 29-2020 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el martes quince de septiembre del dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quienes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón – **residente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes (virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Ausente: Candy Dahianna Chavarría Cordero (Incapacidad por maternidad).

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez (virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente: Cindy Arroyo Loría.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, Yuliana María Mayorga Chavarría (virtual), Rebeca Salas Aguilar.

Ausente: José Florencio Venegas Álvarez, German Ricardo Álvarez González, Jossette Dilana Montoya Robles.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

Se inicia con la entonación del Himno de Costa Rica y seguidamente con la entonación del Himno Patriótico al 15 de Septiembre.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Mociones de los señores Regidores
V- Mociones del señor Alcalde
VI- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Veintiocho correspondiente a la sesión ordinaria del lunes siete de septiembre del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Veintiocho de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-680-2020 de fecha 11 de septiembre de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"En relación con el proceso de contratación administrativa tramitado en la plataforma de compras electrónicas de SICOP por medio de la Licitación Abreviada 2019LA-000014-0004700001 denominada "Compra de herramientas y equipo tecnológico para la Municipalidad de Esparza", para tramitar un contrato adicional conforme lo dispuesto en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, me permito señalar lo siguiente.

La recomendación fue trasladada a los integrantes de la Comisión de Contratación Administrativa, para su revisión y aprobación, misma que es aprobada.
Con fundamento en los elementos expuestos mediante oficio GA-PM-0070-2020, así como los artículos 41 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, 91 y siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, recomiendo al Concejo Municipal que este proceso de contratación se efectúe bajo los siguientes términos:
Aprobar el contrato adicional de la Licitación Abreviada 2019LA-000014-0004700001 denominada "Compra de herramientas y equipo tecnológico para la Municipalidad de Esparza" por monto de ¢1.200.245.20 (un millón doscientos mil doscientos cuarenta y cinco colones con 20/100) a la empresa INTEGRADORES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ISS SOCIEDAD ANÓNIMA por concepto de una COMPUTADORA PORTATIL DE 43.18 cm PROCESADOR 17 DE ULTIMA GENERACIÓN, MEMORIA RAM 32 GB, DISCO DURO M.2 1 TB SATA SSD Marca Asus Modelo G531GT.
La presente modificación unilateral de contrato, se efectúa bajo las siguientes condiciones:
Plazo de entrega: 30 (treinta) días hábiles una vez notificado el nuevo contrato.
Forma de pago: Lo establecido en el contrato original.
Lugar de entrega: Instalaciones del Mercado Municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Sr. Alcalde: es aprovechar el proceso para que se pueda ampliar la licitación y poder comprar más equipo de cómputo para el Mercado.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Con fundamento en el oficio AME-680-2020 de la Alcaldía, se aprueba la recomendación de la siguiente manera:
Aprobar el contrato adicional de la Licitación Abreviada 2019LA-000014-0004700001 denominada "Compra de herramientas y equipo tecnológico para la Municipalidad de Esparza" por monto de ¢1.200.245.20 (un millón doscientos mil doscientos cuarenta y cinco colones con 20/100) a la empresa INTEGRADORES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ISS SOCIEDAD ANÓNIMA por concepto de una COMPUTADORA PORTATIL DE 43.18 cm PROCESADOR 17 DE ULTIMA GENERACIÓN, MEMORIA RAM 32 GB, DISCO DURO M.2 1 TB SATA SSD Marca Asus Modelo G531GT.
La presente modificación unilateral de contrato, se efectúa bajo las siguientes condiciones:
Plazo de entrega: 30 (treinta) días hábiles una vez notificado el nuevo contrato.
Forma de pago: Lo establecido en el contrato original.
Lugar de entrega: Instalaciones del Mercado Municipal.
Trasladar a la Administración Municipal para el trámite correspondiente.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2- Se conoce oficio AME-679-2020 de fecha 11 de septiembre de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
"En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, oficio SM-493-2020, del Acta N° 12-2020 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veintidós de junio de dos mil veinte, Artículo IV, inciso l, informe de la Comisión de Emprendimiento.
Al respecto, me permito remitir oficio GPP-0092-2020, suscrito por el Gestor de Planificación y Presupuesto y el Gestor de Tecnologías de Información, dando seguimiento a lo solicitado por el Concejo Municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar el oficio GPP-0092-2020, suscrito por el Gestor de Planificación y Presupuesto y el Gestor de Tecnologías de Información a la Comisión Especial de Emprendimiento para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce nota de fecha 31 de agosto del dos mil veinte, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Federico Sandi Campos, cédula N° 6 0176 0562

y la señora Gerardina Solano Pérez, cédula N° 6 0155 0066; texto que se transcribe a continuación:

"Con el respeto que se merece el alto grado humanitario que les caracteriza, acudo a ustedes para solicitarles lo siguiente. Nosotros Federico Sandi Campos con cedula 6-176-562 y Geraldina Solano Pérez, cedula 6-155-066, habitantes de la zona en playa Tivives cerca de la desembocadura del Rio Jesús María por más de 20 años, el 01 de Abril del 2020, presentamos una solicitud de uso de suelo a titulo precario de acuerdo con la ley, el Geólogo Esteban Aguilar Castillo encargado de la ZMT, nos indicó que dentro de los documentos nos faltó un croquis actualizado con los mojones establecidos, luego de incurrir en el gasto, nos dicen que esta parte fue dada en concesión a Copeetivives, cosa que enormemente nos extraña porque nunca nos notificaron nada, por lo tanto les solicito el expediente de concesión a la Coopetivives un antes y un después de que se diera dicha concesión, esta solicitud la hacemos para fines personales y por ser documentos públicos, le agradecemos infinitamente el trámite que le brinden a nuestra solicitud adjunto copia de croquis actualizado que ya se entregó al Sr Esteban, para notificaciones a los teléfonos 89341065 y 83224888 de ustedes sus servidores." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El señor Presidente Fernando Villalobos le da la palabra al señor Alcalde debido a que ya trae una respuesta por parte del Encargado de Zona Marítimo Terrestre.

En el uso de la palabra el señor Alcalde le da lectura al oficio AME-683-2020 de fecha 15 de septiembre de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"Remito oficio GOT-PUZMT-041-2020, suscrito por el Geog. Esteban Aguilar Castrillo, Coordinador de Planificación Urbana y ZMT, trasladando solicitud del señor Federico Sandí Campos, cédula 601760562 y la señora Gerardina Solano Pérez, cédula 601550066."

Asimismo, le da lectura al oficio GOT-PUZMT-041-2020, suscrito por el Geog. Esteban Aguilar Castrillo, Coordinador de Planificación Urbana y ZMT, que dice:

"En atención a la solicitud del señor Federico Sandi Campos, cédula 6-176-562 y la señora Gerardina Solano Pérez, Cédula 6-155-066, los cuales afirman ser ocupantes de un predio ubicado en playa Tivives, cuya área es de 20936 m2; al analizar la documentación aportada (croquis), de acuerdo al acta N°51-2017 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes diecisiete de abril del dos mil diecisiete, artículo N° IV, inciso 2, que establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento mediante la "Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre", Ley N° 9408; la cual entró en vigencia a partir del siete de marzo del dos mil diecisiete.

En este caso se debe indicar que los solicitantes brindan un croquis que sobrepone una porción del territorio concesionado a Cooperativa Tivives R.L, concesión de playa Tivives, que según lo previsto en la Ley N°6043, artículo 80, es arrendada a dicha cooperativa por haberse planeado su urbanización sobre la base del contrato con el Estado anterior a esta Ley. El área de concesión son doscientos cinco mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados (205642 m2), y en particular de conformidad al plano de catastro P-1873708-2016, la ocupación que manifiestan los interesados se ubica en la Zona Comunal de Recreación Cooperativa o Turística, de conformidad al Plan Regulador Costero aprobado

Esta concesión fue aprobada por el Instituto Costarricense de Turismo mediante oficio G-2862- 2019, Exp. 602002, el día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. Se adjuntan el plano catastrado mencionado, no omito manifestar que dichos planos fueron modificados a partir de la certificación del Patrimonio Natural del Estado, cuyos planos catastrados iniciales son planos P-4815-1968 y P-322010-1978.

Por tanto, se procede a analizar la ubicación del croquis que aportan, verificando su localización en el sector de playa Tivives, colindante a la desembocadura del río Jesús María; se solicita el apoyo del encargado de catastro, Carlos Lara, el cual mediante imagen adjunta muestra que el croquis aportado se sobrepone a tres áreas, la área concesionada a Cooperativa Tivives R.L. (color verde), a una porción de la calle pública que da acceso a ese sector (ver plano P-1873708-2016) y a una porción noreste del área de la Zona

Protectora Tivives, área silvestre protegida (color amarillo). Inclusive una porción de la construcción existente (casa) se ubica en el área concesionada.
Por tanto, se recomienda indicarles a los señores Sandi Campos y Solano Pérez de dicha situación y denegar su solicitud dado el predio se sobrepone a tres áreas, área concesionable, vía pública y área silvestre protegida."
El señor Alcalde sugiere que les responda a los administrados con base en la respuesta que brinda el Coordinador de Planificación Urbana y ZMT.
El regidor suplente Douglas Arce solicita que ese asunto se analice en la comisión de ZMT, porque ese es un tema viejo no es de este Concejo y quisiera profundizar más en el tema para ver los antecedentes de la nueva concesión y lo que ha pasado hoy con el terreno, por lo menos para tener conocimiento y no andar a ciegas.
Regidor Kevin Campos: es importante mencionar que a ciegas no estamos porque la administración nos envió hoy en la mañana a los correos la información. Quedará a criterio del Concejo, pero al menos si me corresponde votar no estaría votando a ciegas porque a mí la administración al igual que a los demás regidores nos pasó la información al correo y yo me di a la tarea de hacer la lectura correspondiente.
Aclara el señor Douglas Arce: cuando me refiero a ciegas no es que no revisé la correspondencia, sino que me refería a los antecedentes más atrás porque esto es hace bastante tiempo atrás y no es de este Concejo como lo repetí, esto es un problema bastante antiguo. Entonces si quisiera conocer los antecedentes de cuando se dio la concesión nueva y como fue el tema que se les trató a ellos, si se les notificó, porque esa gente tiene invasión en ese terreno desde hace mucho tiempo, por lo menos yo si quería conocer un poco más de los detalles del pasado que fue lo que pasó con esa concesión.
Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo: los administrados están solicitando es una copia del expediente de concesión de la Cooperativas Tivives, ellos tienen que venir a presentarse a la administración y solicitarlo como cualquier expediente público, eso no le corresponde a este Concejo otorgarle o no ese permiso, el expediente está ahí y es público. La respuesta que nos facilita el señor Alcalde evidentemente se le debe hacer llegar al administrado porque es una respuesta que le está dando la parte técnica de la municipalidad y eso no inhibe que la comisión de Zona Marítima Terrestre también la pueda conocer en su seno cuando guste. Entonces no hay ningún problema en tramitar en ambos sentidos.
Regidor suplente Yamil Dobles: si ya la recomendación del Coordinador de Zona Marítima está dada, no sé qué otra estancia más hay que ver.
Regidor Ronald Robles Arley: lo que el señor Douglas solicita es una perspectiva del asunto, lo que quiere ver es en qué términos fueron concesionados estos predios a Coopetivives y hacer un análisis retrospectivo, no hay ningún problema en que se pase a la Comisión ZMT, eso es lo único que está solicitando el compañero Arce.
Bach. Asdrúbal Calvo, Alcalde: nada más para separar los temas, ya el señor Yamil fue muy puntual en decir que ya hay una recomendación técnica del Encargado de Zona Marítimo Terrestre, luego es el proceso de concesión de Coopetivives, es un expediente que lo puede solicitar cualquier administrado, inclusive el mismo regidor si lo tiene a bien solicitarlo para que haga el análisis retrospectivo, igual en una reunión de zona marítimo terrestre pueden pedirle al encargado de ZMT que se apersone para en una futura reunión explicar todo el proceso, a efectos de que lo tengan claro, porque son dos cosas distintas.
SE ACUERDA:
1. Contestarle al señor Federico Sandi Campos y la señora Gerardina Solano Pérez que con fundamento en su carta y con fundamento en la nota técnica de la Alcaldía con los oficios anexos, se le deniega la solicitud de uso de suelo a titulo precario. En cuanto a la petitoria de conocer el expediente, por ser un expediente público lo pueden solicitar en la Administración Municipal en el momento que lo tengan a bien.

2. Trasladar copia para efectos de antecedente a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. Remitir copia a la Administración.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
4- Se conoce nota de fecha 02 de septiembre del dos mil veinte, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Ronny Antonio Infante Herrera, cédula N° 1 0974 0359 representante de la sociedad Consorcio Comercial Ronyes S.A; texto que se transcribe a continuación:
"El suscrito Ronny Infante Herrera cedula 1-0974-0359 en mi condición de representante legal de la sociedad Consorcio Comercial Ronyes S.A., cedula jurídica 3-101-237419 con patente numero 3297 emitida el día 30 de setiembre del 2015, respetuosamente me apersono ante sus autoridades a fin de manifestar lo siguiente:
De conformidad con las nuevas directrices de apertura responsable en la FASE DE REAPERTURA CONTROLADA, a partir del 9 de setiembre de 2020 solicitamos respetuosamente tomar en consideración los nuevos lineamientos autorizados por las autoridades gubernamentales como el Ministerio de Salud, a fin de realizar la apertura del uso de las canchas sintéticas de futbol con apertura responsable.
Cabe mencionar que los protocolos ya han sido entregados y presentados a sus oficinas y en este momento no han sido denegados.
Así las cosas, sometemos a su conocimientos la consideración especial de dicha solicitud, a fin de que permita de nuevo el funcionamiento permitiendo tanto de esparcimiento de la población del lugar, dando así activación económica a los alrededores del lugar donde nos encontramos, las actividades deportivas físicas tan necesarias para la juventud y salud mental y física y detener el perjuicio económico que hemos sufrido a consecuencia de las políticas que se han establecido por las autoridades.
Sabemos que las mismas han sido necesarias, pero al establecerse una oportunidad de apertura controlada y responsable, apelamos a su autoridad a fin de permitirnos nuevamente el uso de las instalaciones con los PROTOCOLOS debidamente establecidos y aplicados.
Señalamos como medio de notificación para eventuales comunicaciones, ampliaciones, audiencias o correspondencia al respecto al correo electrónico rafainf@yahoo.com o al tel 8834-6302." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Sr. Alcalde: ustedes saben que ahora estamos en la modalidad de un modelo compartido entre el Ministerio de Salud y las Municipalidades en ir viendo la apertura de las distintas actividades que han estado cerradas durante un tiempo, todavía el tema de canchas de sintéticas el Ministerio de Salud no ha emanado nada al respecto, el protocolo tiene que ser enviado al Ministerio de Salud para que se analice a ver si la propuesta coincide con una apertura prudente de dicha actividad. Entonces estaríamos a la espera del análisis de ese protocolo por parte del Ministerio de Salud y que así lo emane una orden sanitaria en ese sentido.
Regidor suplente Yamil Dobles: la solicitud de ese señor lo más probable sea porque hay dos cantones donde el Alcalde dio el aval a nivel cantonal de abrir las canchas sintéticas del cantón para hacer deporte, recreación, para liberar el estrés, producto de esa noticia pienso que fue influenciado a enviar esta solicitud. Lógicamente nosotros nos vamos a basar en lo que dictaminen los protocolos del Ministerio de Salud.
SE ACUERDA: En virtud de que la Municipalidad no tiene la competencia absoluta, se traslada al Ministerio de Salud que es el ente competente para que dé su posición al respecto. Trasladar copia a la Administración para que estén enterados de ese trámite y a los administrados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce nota de fecha 10 de septiembre de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Olivier Antonio Aguilar Sosa, cédula N° 6 0244 0532, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

“A través de la presente la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama de Esparza cedula jurídica #3-002-078103 les saludamos muy cordialmente, deseándoles muchos éxitos en sus proyectos.
A la vez solicitamos muy respetuosamente su intervención ante el Conavi, Mopt, o entidad que corresponda para que le envíen de parte de este concejo un oficio solicitando un recarpeteo o bacheo en la ruta nacional que comunica Espíritu Santo con Caldera, (Ruta 622) ya que esta ha sufrido un gran deterioro y se encuentra llena de huecos, como ustedes saben esta ruta atraviesa por nuestra comunidad lo que nos perjudica directamente ya que esta calle es muy angosta y llena de curvas lo que hace que por esquivar un hueco nos veamos involucrados en un accidente.
Igualmente, la reparación sobre el puente ubicado 200 metros al Norte de la Escuela Rosario Vasquez, ya que el mismo desde su construcción quedo con un desnivel donde se forma una poza de agua durante el tiempo de invierno, lo cual es muy peligroso y provoca un deterioro sobre la superficie o calzada.
Esta ruta es una vía muy transitada por buses de transporte público, buses de empleados de Alunasa, Metalco, así como trailers que mueven mercadería a Alunasa, Molinos de Costa Rica etc, por lo que es indispensable el buen estado de la misma para que estos medios de transporte se desplacen de una forma rápida y segura.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Sr. Alcalde: sería apoyar la gestión de la nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama de Esparza, para solicitarle al CONAVI no solamente la intervención de la Ruta 611 de Juanilama, la Ruta 756 y la 742 que están con una serie de huecos y problemas, también la Ruta 1 que nos dejaron el recarpeteo hasta la Mina como si no tuvieran que llegarla hasta donde va a llegar la concesión Limonal-Barranca, entonces vale la pena para aprovechar y hacer la solicitud de todas esas rutas nacionales, con el fin de que las intervengan a la brevedad posible.
SE ACUERDA: Apoyar la gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama de Esparza. Asimismo, solicitarle al CONAVI la intervención de las Rutas Nacionales N° 1, la 756, 742 y la señalización de la Ruta 611. Trasladar copia a la Administración Municipal y a la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce nota enviada por correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2020, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al señor Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde, por el señor Carlos Luis Zamora V.; texto que se transcribe a continuación:
“Me dirijo a ustedes para saludarlos deseándoles que estén muy bien, y una vez más agradeciendo mucho el acuerdo unánime tomado en él acta N* 22-2020 oficio SM 638-2020.
Les quiero solicitar si es posible la inspección urgente, últimamente las aguas pluviales que provienen de la calle pública y que atraviesan parte de mi finca están ocasionando mucho daño, dos árboles han caído y puede caer alguno más sobre una casa, además se está erosionando más el terreno.
Muy agradecido de antemano por su gran colaboración.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del señor Carlos Luis Zamora, a la Administración para que le dé seguimiento al asunto. Remitir copia al administrado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce nota de fecha 09 de setiembre de 2020, dirigido a los Concejos Municipales y Comités Cantonales de la Persona Joven, por la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y por el señor Diego Zúñiga, Director Ejecutivo Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven; texto que se transcribe a continuación:
“ASUNTO: Uso de herramientas tecnológicas para la realización de las asambleas de sectores para la conformación Comités Cantonales de la Persona Joven en los Gobiernos Locales.

En aras de la articulación interinstitucional se firma el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.

Como es del conocimiento de este Honorable Concejo Municipal, el pasado 13 de julio del 2020, se remite a las municipalidades un comunicado interno de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UGL) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) donde se les recuerda la viabilidad de utilizar las plataformas tecnológicas para la realización de las sesiones virtuales de los Concejos Municipales.

Ante esto, les solicitamos a las municipalidades valorar la posibilidad de utilizar estas plataformas digitales para el proceso de la conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ) y que como comisión municipal puedan sesionar de forma virtual.

En cumplimiento con la Ley 8261 y sus reformas y el Decreto Ejecutivo N ^{0}30622C, de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la ley de cita, se hace un recordatorio para que en los meses de octubre y noviembre del 2020, las municipalidades deberá realizar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual entrará a regir a partir del 1 de enero del 2021 y por un período de 2 años. El acuerdo deberá ser tomado en firme antes del 30 de noviembre, por el honorable Concejo Municipal, ya que, en caso contrario, después de esa fecha y de acuerdo a lo estipulado por la Ley antes mencionada, no se dará por conformado dicho comité, con la implicación legal y presupuestaria que ello conlleva.

En el caso de los Comités Cantonales que se encuentran nombrados actualmente, su plazo de funcionamiento terminará hasta el 31 de diciembre del 2020, a fin de que el nuevo Comité Cantonal inicie labores el 1 de enero del 2021 en acatamiento a lo dispuesto por Ley.

Además, indicar que con la aprobación de la ley 9891, los Comités Cantonales de la Persona Joven, podrán acogerse a una prórroga por dos años adicionales, en caso de acogerse a la misma deberán comunicarlo al Consejo de la Persona Joven al correo proyectosccpj@cpj.go.cr. Esta prórroga aplica únicamente a los Concejos Municipales que no hayan podido o no puedan realizar las sesiones correspondientes que permitan el nombramiento de los puestos, a pesar de haber efectuado esfuerzos razonables para su realización.

Lo anterior, con el fin de poder cumplir con el mandato legal, y contribuir conjuntamente en la construcción de las políticas locales y nacionales de las personas jóvenes.

1. Pre asambleas para conformación de CCPJ

Debido a la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19), la Directriz 073-SMTSS "Sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19)", así como los diferentes lineamientos dictados por el Gobierno de la República, a través de la Presidencia, Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como la declaratoria de emergencia nacional firmada por el Gobierno de la República, y a raíz de múltiples consultas me permito señalar algunas recomendaciones (las cuales no revisten carácter vinculante ni obligatorio) para la conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven periodo 2021-2022.

Debemos instar a las personas jóvenes aplicar los protocolos establecidos y medidas de distanciamiento social señaladas por el Gobierno de la República, como la no realización de reuniones o actividades que impliquen la participación de treinta personas o más, así como el de permanecer en sus casas y no movilizarse.

Por lo anterior, nos permitimos recomendar que se implementen estrategias en entornos virtuales para el proceso de conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

2. Virtualización de proceso de conformación

En caso de no poder reunirse presencialmente se les recuerdo los criterios de dados por la Procuraduría General de la República cuando se opte por la virtualización de las reuniones para la elección de los representantes del sector y conformación del CCPJ. (Dictamen C-136-2020)

Para el caso de las sesiones virtuales es necesario cumplir con lo siguiente:

Requisitos de validez

Toda sesión virtual debe respetar y garantizar los principios de:

- ✓ Colegialidad: la voluntad colectiva de cada Comité Cantonal de la Persona Joven exige la reunión simultánea y en tiempo real de los integrantes que lo conforman durante la deliberación de los temas agenciados, el voto y acuerdo adoptado, como voluntad única.
- ✓ Simultaneidad: Deben reunirse virtualmente en forma simultánea. Esto otorga garantía de la autenticidad e integridad de las comunicaciones.
- ✓ Deliberación: Deben estarse viendo todos en la sesión virtual, la interacción de todos los miembros, en tiempo real, debe garantizar la comunicación verbal y no verbal, durante el proceso de debate de opiniones y criterios que concluye con el voto respecto a determinada decisión.

La plataforma tecnológica debe garantizar dichos principios mediante la coexistencia de audio, video y transmisión de datos de todos los miembros asistentes a la sesión, regulaciones en orden al uso de la palabra, fijar el orden de las intervenciones, la prohibición de intervenciones extemporáneas o el dar como suficientemente debatidas las cuestiones a efecto de pasar a votación.

La dinámica de la reunión deberá realizarse conforme lo dispone el artículo 49, siguientes y concordantes de la Ley general de la Administración Pública, sin perjuicio de la norma especial legal o reglamentaria de cada órgano desconcentrado.

El acta de la asamblea deberá indicar los nombres de los jóvenes interesados en formar parte del Comité Cantonal de la Persona Joven han estado "presente" en forma virtual, en su caso mediante qué mecanismo tecnológico se produjo la presencia, identificación del lugar en que se encuentra el ausente (puesto que estaría reunido en un lugar distinto al previsto normativamente o el que es habitual para la convocatoria), la compatibilidad y las razones por las cuales la reunión se realizó en la forma indicada y demás elementos previstos en el artículo 53 de la Ley general de la Administración Pública.

En similar sentido, la convocatoria debe indicar que la reunión se va a desarrollar en alguna medida virtualmente para garantizar el acceso y participación de todos los jóvenes en dicha reunión.

Habilitación jurídica y cobertura

Este comunicado se fundamenta en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la alerta por COVID 19, la Ley general de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República.

Aplica para todos los Comités Cantonales de la Persona Joven como órganos colegiados.

El periodo de aplicación (temporalidad) de estas medidas corresponderá al tiempo de vigencia de la emergencia nacional, en tanto se permite para la convocatoria a la conformación de los Comités en el plazo establecido por la Ley General de la Persona Joven N^0 8261.

En caso de realizarse una reunión virtual para la conformación del Comité Cantonal a presentarse al Consejo de la Persona Joven, la misma debe realizarse antes del 30 de noviembre del 2020, para que puede ser considerada por la institución.

Con el objetivo de facilitar el proceso, se adjunta la GUÍA DE PROCESO DE CONFORMACIÓN COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN elaborada con el fin de coadyuvar en esta labor.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El regidor Kevin Campos recomienda que esta documentación se traslade a la Comisión de Asuntos Sociales para que cuando la comisión para que considere todo el procedimiento que el Consejo Nacional de la Persona Joven nos está enviando

SE ACUERDA: Trasladar la documentación del Consejo Nacional de la Persona Joven, a la Comisión de Asuntos Sociales para que para que considere todo el procedimiento. Trasladar copia a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce oficio PE-477-09-2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, dirigido a las Alcaldías Gobiernos Municipales y Secretarías Gobiernos Municipales, por el

MSc. Arq. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Sobre Reglamentos de Desarrollo Urbano

La Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), realiza el siguiente comunicado dirigido a los Gobiernos Municipales existentes en el territorio nacional, para su consideración y atención:

Comunicado Oficial

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo a las Municipalidades

Atendiendo el deber de autoridad y vigilancia establecido en el Artículo 7 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N ^{0}4240, en relación con el debido cumplimiento de las disposiciones comprendidas en dicha norma y en los Reglamentos de Desarrollo Urbano, se aclara lo siguiente a los Gobiernos Municipales.

- **El artículo 169 de la Constitución Política** indica que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón están a cargo del Gobierno Municipal; **la Ley de Planificación Urbana desarrolla este precepto en su artículo 15**, donde establece que, **para la planificación y control de sus territorios, los Gobiernos Municipales harán uso del instrumento del plan regulador y sus reglamentos de desarrollo urbano:**

> *"Artículo 15.- Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócese la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano. dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador. V los reglamentos de desarrollo urbano conexos. en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor."*

- Los cinco Reglamentos de Desarrollo Urbano que deben formar parte de un Plan Regulador, según cita el artículo anterior, se definen en el artículo 21 de la Ley de Planificación Urbana:

"Artículo 21.- Los principales reglamentos de Desarrollo Urbano serán:

1. El de Zonificación, para usos de la tierra;
2. El de Fraccionamiento y Urbanización, sobre división y habilitación urbana de los terrenos;
3. El de Mapa Oficial, que ha de tratar de la Provisión y conservación de los espacios para vías públicas y áreas comunales;
4. El de Renovación Urbana, relativo al mejoramiento o rehabilitación de áreas en proceso o en estado de deterioro; y
5. El de Construcciones, en lo que concierne a las obras de edificación.„

- Es decir, dentro del marco de la legalidad, **la única manera de dictar lineamientos locales en materia** del uso de la tierra, fraccionamiento, urbanización, mapa oficial, renovación urbana y construcciones, **es a través de los Reglamento de Desarrollo Urbano inmersos en el Plan Regulador.**

- Aquellas **Municipalidades que no cuenten con Plan Regulador, deben acatar supletoriamente las disposiciones establecidas en la normativa de alcance nacional** que emita el INVU, según lo establece la Ley de Planificación Urbana en su Transitorio ll:

> "Transitorio II.- El Instituto dictará las normas de desarrollo relativas a las materias a que se refiere el artículo 21 de esta ley.
>
> Podrá, además confeccionar los planes reguladores y delimitar los distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, en tanto las municipalidades no hubieren promulgado en la respectiva materia, o parte de ella, sus propias disposiciones locales con ajuste a esta ley.
>
> Los preceptos y reglamentos que dicte el Instituto regirán en los territorios jurisdiccionales o en la parte de ello que las normas señalen, a partir de su publicación en el Diario Oficial."

• Es decir, ningún Gobierno Municipal **sin contar con el instrumento del Plan Regulador, puede emitir reglamentación local relacionada con** fraccionamientos, urbanizaciones, construcciones, renovación urbana, usos de la tierra o mapa oficial.

• Aquellas **Municipalidades que cuenten con Plan Regulador** vigente, pero dentro de éste no exista normativa en la materia que contemplan los Reglamentos de Desarrollo Urbano, deben de igual forma cumplir supletoriamente los lineamientos que defina el INVU en las regulaciones de alcance nacional.

• Cuando una **Municipalidad cuente con Plan Regulador** vigente, y pretenda **promulgar sus propios reglamentos** de construcciones, renovación urbana, fraccionamientos y urbanizaciones, debe **cumplir con el debido proceso** para modificación y adición de un Plan Regulador, establecido en el **artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana:**

"Artículo 17. Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad que lo intenta:

1.Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles;

2. Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado en dicha oficina o difiera del que aquella hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13;

3. *Acordar su adopción formal*, por mayoría absoluta de votos; y

4. Publicar en "La Gaceta" el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.

Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos."

• Cualquier **texto que sea emitido** por un Gobierno Municipal, en desacato de lo antes descrito y, por tanto, en detrimento de la Ley de Planificación Urbana, sería del todo **improcedente e ilegítimo.**

• No deben aplicar la normativa de alcance nacional aquellas Municipalidades que tengan normado dentro de su Plan Regulador la materia que comprenden los Reglamentos de Desarrollo Urbano. **No obstante, de existir vacíos legales en esta norma local** (Plan Regulador), se aplicarán supletoriamente los Reglamentos emitidos por el INVU.

Nos permitimos manifestarles que según lo estipulado en la Ley de Planificación Urbana, corresponde a la institución brindar asesoría y capacitación a los Gobiernos Locales en materia de ordenamiento territorial y planificación urbana. Por tal razón, sus consultas las pueden plantear ante la Unidad de Asesoría y Capacitación (UAC) del Departamento de Urbanismo del INVU, a través de la dirección electrónica **capacitacionesurbanismo@invu.go.cr**, donde serán atendidas a cabalidad. Adicionalmente de requerirse capacitaciones, las solicitudes pueden realizarse por este mismo medio." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio PE-477-09-2020 del INVU, a la Comisión de Plan Regulador para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce oficio IFED-216-2020 de fecha 04 de septiembre de 2020, dirigido al señor Fernando Villalobos Chacón, Presidente del Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza, por el señor Hugo Ernesto Picado León, Director General de IFED; texto que se transcribe a continuación:

"ASUNTO: **Solicitud de información sobre autoridades municipales electas**

Según el artículo 309 del Código Electoral, el Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), del Tribunal Supremo de Elecciones ofrece actividades de capacitación a las personas que ocupan puestos de elección popular, incluyendo talleres en línea, foros, actividades académicas y materiales audiovisuales con temas atinentes a la función municipal.

En el contexto de la pandemia por el COVID-19 no es posible realizar nuestras acostumbradas actividades de capacitación presenciales en los diferentes cantones. Es por esto que, nos permitimos de la forma más respetuosa, solicitarle nos facilite la información requerida en la lista de contactos que se adjunta a este oficio. Una vez completado el listado, le ruego remitirlo a los correos electrónicos iqutierrez@tse.qo.cr o gdiazs@tse.go.cr

La información obtenida será empleada exclusivamente por el Área de Asistencia a Partidos Políticos (sección encargada de ejecutar nuestra oferta institucional de capacitación a funcionarios electos) como vía de enlace para contactar a las autoridades municipales de su cantón y hacerles llegar tanto las invitaciones a las actividades de capacitación, como el material formativo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal brindar la información solicitada y se remita al IFED en el plazo de Ley. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce oficio N° 14019 (DFOE-DL-1726) de fecha 11 de septiembre de 2020, dirigido a los señores Alcaldes (as) Municipales y Concejo Municipal de las Municipalidades del País, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y por la Licda. Sujey Montoya Espinoza, Asistente Técnico, Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Cumplimiento del bloque legalidad presupuestario en la presentación del presupuesto del ejercicio económico del 2021**

La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades, así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos públicos.

Por ello se considera relevante recordar la importancia de atender las disposiciones contenidas en el bloque de legalidad presupuestario, cuyo incumplimiento implica la improbación total o el archivo sin trámite del documento sujeto a la aprobación externa, con las consecuencias y responsabilidades que dispone la normativa aplicable.

Ahora bien, entre las principales causas de improbación total que se han observado destacan las siguientes:

a) Inconsistencias en el acta de la sesión de aprobación del presupuesto, como la fecha de aprobación en el mes de setiembre, en sesiones extraordinarias y públicas, dedicadas exclusivamente a este fin, sin foliatura, entre otras.

b) Vicios de legalidad en los acuerdos del Concejo Municipal de la sesión de aprobación del presupuesto, como por ejemplo el acuerdo expreso de la aprobación del presupuesto.

c) Omisión del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto o acuerdo de dispensa de trámite.

d)Vicios en la convocatoria de la sesión extraordinaria(s) del Concejo Municipal para discutir y aprobar el presupuesto inicial.

e) Falta de contenido presupuestario para financiar las partidas de gastos necesarias para todo el año.

f) Omisión de la asignación presupuestaria en gastos como el fondo de capitalización laboral.

g) Incumplimiento de las resoluciones de la Sala Constitucional, sentencias judiciales.

h) Omisión de presentar la certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

i) Falta de aprobación del presupuesto por parte del Concejo Municipal o remisión del presupuesto por parte de la Alcaldía sin los cambios solicitados por el Concejo Municipal.

Además es importante indicar que tanto el Alcalde como el Concejo Municipal, según el ámbito de sus competencias en el proceso presupuestario, son los **responsables** de la presentación del presupuesto inicial atendiendo las normas técnicas dictadas por la Contraloría General de la República, y por las vías dispuestas para ello, tal y como se les comunicó en el mes de julio, en el oficio titulado "Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2021", en cuyo caso podrían determinarse responsabilidades administrativas, civiles y penales que puedan resultar de tal omisión." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido y conocido oficio N° 14019 (DFOE-DL-1726) de la Contraloría General de la República.

11- Se conoce oficio CM-SCM-574-2020 de fecha 09 de septiembre de 2020, dirigido a los señores presidente de la república, Carlos Alvarado Quesada,

Ministro de Salud, Dr. Daniel Salas Peraza, Dr. José Luis Trigueros Chaves, Director Área rectora San Pablo - San Isidro Heredia, Municipalidades del País, por la señora Marta Vega Carballo, Secretaría a.i Concejo Municipal de San Isidro de Heredia; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 54-2020 del 07 de setiembre 2020.

ACUERDO N. 952-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se comunica a este Concejo Municipal, oficio CNE-PRE-UAL-OF-0109-2020, de fecha 28 de agosto del 2020, suscrito por el señor Alexander Solís Delgado presidente de la Comisión Nacional de Emergencias, remitido a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, donde brinda respuesta a oficios MSIH-AM-167-2020, MSIH-AM-169-2020 y CM-SCM-457-2020, sobre la propuesta de apertura para actividades comerciales en la Municipalidad de San Isidro en el marco de la emergencia por COVID-19. Las gestiones realizadas por la Municipalidad de San Isidro de Heredia, corresponden a solicitud de traslado del Cantón a alerta amarilla, una mayor oportunidad para los negocios del Cantón para realizar sus actividades comerciales.

II.- Que las gestiones realizadas por el Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal y la aplicación responsable de las medidas sanitaras por los habitantes del Cantón, han permitido que el Cantón se ubique de alerta naranja a alerta amarilla, lo que permite una mayor apertura para las actividades económicas en el Cantón y por ende el beneficio a las familias que tienen emprendimientos en el Cantón.

III.- Que, de la lectura del documento para mantener la alerta amarilla, es relevante entre otros elementos y valores, la pendiente de la recta de mejor ajuste de los casos activos por semanas epidemiológicas y el coeficiente de variación de los casos activos por semanas epidemiológicas, valores que están asociados a la cantidad de casos activos en el Cantón.

IV.- Que es público desde hace meses y así se ha manifestado en la prensa nacional, el atraso que se presenta en el registro de los recuperados de covid 19, en las estadísticas que comunica diariamente el Ministerio de Salud, no obstante, a la fecha no se conocen acciones efectivas de dicho Ministerio, que vislumbren en el corto plazo una solución, lo cierto es que la brecha entre recuperados por covid 19 y no registrados en las estadísticas del Ministerio de Salud se amplía día con día.

V.- En el caso específico de San Isidro de Heredia, en la semana del lunes 31 de agosto al viernes 04 de setiembre, únicamente se registra un recuperado; además se tiene información, que un importante número de personas recuperadas, según los datos de las autoridades de los EBAIS y Centro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social del Cantón, no se registran a la fecha, en las estadísticas del Cantón, que publica diariamente el Ministerio de Salud como personas recuperadas, situación que afecta la pendiente de la recta de mejor ajuste de los casos activos por semanas epidemiológicas y el coeficiente de variación de los casos activos por semanas del Cantón, herramientas determinantes para fijar la condición de alerta amarilla que ostenta el Cantón o eventual degradación a alerta naranja.

VI.- Que ha informado la Alcaldesa Lidieth Hernández González, a este Concejo Municipal, del esfuerzo de cooperación de la Municipalidad y voluntariado de vecinos del Cantón, a los funcionarios del Ministerio de Salud Área San Pablo – San Isidro, tendiente a actualizar el registro de los recuperados por Covid 19, que no se refleja a la fecha en las estadísticas que se publican el cantón, Como si ocurre en cantones como el de San Rafael de Heredia.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada y señor Ministro de Salud Daniel Salas Peraza, la preocupación del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, de que no se estén registrando con oportunidad los recuperados por covid 19 en las estadísticas diarias que publica el Ministerio de Salud del País y del cantón de San Isidro de Heredia, situación que entre otros elementos y valores afecta la pendiente de la recta de mejor ajuste de los casos activos por semanas epidemiológicas y el coeficiente de variación de los casos activos

por semanas epidemiológicas, valores que están asociados a la cantidad de casos activos en el cantón y que son determinantes para determinar el tipo de alerta, amarilla, naranja o roja.
2.- Solicitar al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quezada y señor Ministro de Salud Daniel Salas Peraza, que, en el marco de sus competencias, identifiquen y determinen, recursos públicos, ejecuten estrategias y acciones que permitan a las áreas de salud, realizar un esfuerzo efectivo, para actualizar el registro de recuperados por covid 19.
3.- Solicitar al Dr. José Luis Trigueros Chaves, Director, Área Rectora San Pablo – San Isidro Heredia, que, en el marco de sus competencias, realice las acciones suficientes que permitan actualizar el registro de recuperados por covid 19, del cantón de San Isidro de Heredia.
4.- Comunicar el presente acuerdo a las Municipalidades y Concejos Municipales del país, con la solicitud de que se analice la situación de los recuperados y registrados por covid 19 en sus Cantones.
5.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, publique en la página web y el Facebook, oficial de la Municipalidad de San Isidro de Heredia el presente acuerdo. Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia.
12- Se conoce oficio SCM 396-2020 de fecha 09 de septiembre de 2020, dirigido a las Municipalidades del País, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Asociación Nacional de Intendentes e Intendentas, Federación de Municipalidades de Guanacaste, por la Br. Silvia María Centeno González, Secretaria de Concejo Municipal de Tilarán; texto que se transcribe a continuación:
"REFERENCIA: EXCITATIVA A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTENDENTES E INTENDENTAS Y TODAS LAS DEMÁS ENTIDADES DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA QUE EMPRENDAN ACCIONES CONTRA EL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES
Para su debido trámite me permito remitirles mediante certificación, acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria # 19 del 08 de setiembre de 2020." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar el acuerdo del Concejo Municipal de Tilarán a la Administración para que emita un criterio referente al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Yamil Dobles en sustitución de la titular Fiorella Ramírez por estar ausente con permiso en el momento de la votación.**
13- Se conoce oficio MC-SCM-523-2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, dirigido a la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cindy Magaly Cortes Miranda, Secretaria Auxiliar del Concejo Municipal de Carrillo; texto que se transcribe a continuación:
"En respuesta a su solicitud y acatando lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirles para su conocimiento y fines consiguientes, el texto del acuerdo No 02, inciso 04, emitido en la Sesión Ordinaria No33-2020 celebrada el día 18 de agosto del año en curso; mismo que literalmente dice:
"De la señora **MARGOT LEON VASQUEZ, Secretaria Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza** se recibe oficio y dice así; Para conocimiento suyo y fi es consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 22-2020de Sesión Ordinaria efectuada el lunes diez de agosto de dos mil veinte, Artículo III, inciso I, que dice:
SE ACUERDA: Extender una felicitación a todos los funcionarios de nuestra municipalidad, a todas las municipalidades del país y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en

Conmemoración del Bicentenario del Régimen Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
SE ACUERDA; Por unanimidad de este Concejo Municipal agradece dicha felicitación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Carrillo.
14- Se conoce oficio MC-SCM-539-2020 de fecha 09 de septiembre de 2020, dirigido a las Municipalidades de todo el país, por la señora Sandra María Ondoy Ondoy, Secretaria del Concejo Municipal de Carrillo; texto que se transcribe a continuación:
"En atención a lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirles para su trámite, el texto del acuerdo 10, emitido en la Sesión Ordinaria No35-2020, celebrada el día 01 de setiembre del año en curso, literalmente dice:
""ARTÍCULO 10.-La sexta moción es presentada por el licenciado CARLOS GERARDO CANTILLO ALVAREZ, Alcalde Municipal y acogida por los regidores ROBERTO CANALES CANALES, MARCO CONTRERAS LIOS, CARLOS JOSE ANGULO JIMENEZ literalmente dice:
De conformidad con las facultades que me confiere el Código Municipal, los artículos N°14 y N°43, procedo por medio de esta moción a exponer los siguientes motivos que la fundamentan:
CONSIDERANDO ÚNICO: Durante los últimos años se han presentado movimientos para desarticular el sector arrocero nacional. En las semanas más recientes el sector se encuentra amenazado por recomendaciones dadas por la OCDE en cuyo último informe recomienda al gobierno de la República, con grado de exigencia, la eliminación de la regulación del precio del arroz.
De concretarse tal recomendación, prácticamente el sector arrocero estaría desapareciendo, sobre todo los pequeños y medianos productores. Para información, el sector arrocero es un generador de empleo en las regiones donde se cultiva el grano, principalmente en la Huetar Atlántica, Huetar Norte, Pacífico Central, Chorotega y Brunca. Alrededor de 33 mil familias dependen del empleo directo e indirecto, en esta actividad presente es personas de gran sensibilidad social materialmente en 10 laboral. De ahí que como Corporación Arrocera Nacional (CONARROZ), solicitamos a ustedes el apoyo y pronunciamiento para frenar la eliminación del precio del arroz, sugerida por la OCDE.
Solicitamos tomar acuerdos en el sentido de apoyar las gestiones de CONARROZ para evitar que el gobierno tome esa medida, que será la ruina para más de 500 productores dedicados a la siembra de arroz. Reiteramos que además de la crisis sanitaria y económica, que atraviesa el país, se sumará una crisis de empleo en el sector agrícola.
Por otra parte, un efecto negativo que traerá la eliminación del precio del arroz, será el encarecimiento del producto, dado a su costo estará sujeto a la oferta y demanda. Aunque no lo dicen nuestras autoridades, el arroz correría la misma situación con los frijoles, que una vez liberalizado el precio el mismo nunca más volvió a bajar para los consumidores.
En la última década el precio del arroz vino a la baja y salvo noviembre pasado sufrió un incremento ante los altos costos de producción. POR TANTO MOCIONO: Para que este Gobierno Local solicite apoyo todos los Concejos Municipales, Alcaldías, Intendencias de las municipalidades del país, en esta nueva lucha que emprende por la defensa de la producción nacional. Se solicita con sustento en los artículos N°44, párrafo final y N°45 del Código Municipal, Ley N°7794, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°94 del lunes 18 de mayo de 1998 y sus Reformas, se prescinda en el presente acuerdo del trámite de comisión y se declare el mismo como definitivamente aprobado. SE ACUERDA; Visto y analizada la moción presentada este Concejo Municipal por unanimidad de votos dispone solicitar apoyo todos los Concejos Municipales, Alcaldías, Intendencias de las municipalidades del país, en esta nueva lucha que emprende por la defensa de la producción nacional. Se solicita con sustento en los artículos N°44, párrafo final y N°45 del Código Municipal, Ley N°7794, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°94 del lunes 18 de mayo de 1998 y sus Reformas, se prescinda en el presente acuerdo del trámite de comisión y se declare el mismo como definitivamente aprobado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Carrillo.

15- Se conoce oficio DSC-ACD-484-09-20 de fecha 04 de septiembre de 2020, dirigido al MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de Costa Rica, Doctor Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud, Municipalidades del País, por Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás; texto que se transcribe a continuación:

"**El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-3 en su SESIÓN ORDINARIA N° 018** celebrada el día 01 de Setiembre del 2020, dispuso lo siguiente:

3. Oficio SCMSM-EXT-064-08-2020 de la Sra. Isabel Cristina Peraza Ulate, Secretaria del Concejo Municipal de San Mateo, 24 de agosto de 2020, dirigido al Sr. Presidente de la República, al Sr. Ministro de Salud y a las Municipalidades del País. **Asunto:** Acuerdo #3 de la Sesión Ordinaria # 016 celebrada el día 18 de agosto 2020 y que textualmente dice: moción presentada por el regidor Luis Eduardo Rodríguez Vargas, y en su POR TANTO solicita un voto de apoyo para que se manifiesten de igual manera ante quien corresponda y solicitar que el horario de restricción de operación de los locales comerciales se amplíe a beneficio de los patentados para poder trabajar más horas y generar más ingresos y así solventar las mil necesidades existentes en

este momento, comprometiéndose obviamente a cumplir con los protocolos de uso de alcohol en gel, distanciamiento social y uso de mascarilla o careta dictados por el Ministerio de Salud.

Se conoce y se acuerda brindar un voto de apoyo a esta iniciativa.

SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Tibás.

16- Se conoce oficio DSC-ACD-487-09-20 de fecha 04 de septiembre de 2020, dirigido al INAMU Instituto Nacional de la Mujer, Comisión de la Condición de la Mujer, Asamblea Legislativa, Municipalidades del País, por Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás; texto que se transcribe a continuación:

"El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-6 en su SESIÓN ORDINARIA N° 018 celebrada el día 01 de Setiembre del 2020, dispuso lo siguiente:

6. Oficio 1134-2020 de la MSc. Flory Álvarez Rodríguez/Secretaria del Concejo Municipalidad de Heredia, 27 de agosto de 2020, dirigido a las municipalidades del país. **Asunto:** Transcripción de acuerdo referente a que se acoja propuesta de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, sobre el femicidio de la joven Luany Valeria Salazar Zamora y el pedido de la Municipalidad de la Unión.

Se conoce y se acuerda dar un voto de apoyo a esta iniciativa.

SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Tibás.

17- Se conoce oficio No. MPO-SCM-436-2020 de fecha 04 de septiembre de 2020, dirigido a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, Municipalidades del País C.R, por Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria del Concejo Municipal del Poás; texto que se transcribe a continuación:

"Me permito transcribir el ACUERDO NO. 230-09-2020 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 018-2020 celebrada el día 1o de Setiembre del año en curso, que dice:

PONENCIA DE LA REGIDORA GLORIA E. MADRIGAL CASTRO

Asunto: Ponencia de Gloria Elena Madrigal Castro, Vice Presidenta del Concejo Municipal de Poás.
Tema: Respecto de nota del Lic. Luis Carlos Núñez Herrera, regidor propietario de la Municipalidad de Desamparados, donde realiza excitativa a todos los Concejos Municipales del país, para que consideren y valoren adoptar la posición de retirarse –entiéndase el Municipio- de la UNGL, tal y como ya lo han hecho recientemente las Municipalidades de Cartago, Moravia, Paraíso y Quepos, lo anterior con una serie de consideraciones de oportunidad y jurídicas.
I. Resumen.
Del análisis del documento del Regidor del cantón de Desamparados se desprende desde su inicio una serie de consideraciones en razón de la situación económica y financiera que atraviesan las
Municipalidades durante estos tiempos de atención de pandemia, además agrega que los presupuestos Municipales bajaran y los montos de membresía o afiliación son muy elevados y cita algunas cantidades de referencia –habla de 260 millones en cinco años- argumenta el Licenciado un análisis a la relación costo beneficio y apunta a que bastaría con agremiarse en la ANAI y contar con el IFAM para solventar los aportes de los que se prescinden en un eventual retiro, cita además el firmante una serie de notas diversas que él ha publicado al respecto y extractos de un proceso en el Tribunal Contencioso Administrativo que tiene relación con el tema abordado.
II. Análisis de aspectos legales y de oportunidad.
II.I Aspectos Legales.
Cabe reconocer que, del resumen extraído de la nota sin número de oficio se logran apreciar argumentos de legalidad que resultan atinentes y compartidos, particularmente en lo referente a la competencia del Concejo Municipal para dictar los acuerdos municipales respectivos y tendientes a la suscripción de convenios, en el Código Municipal –Ley 7794- el "Título I Capitulo II de las Relaciones Intermunicipales" otorgan esa potestad, que además son complementadas previamente por el art 3, en el cual se da una clara potestad de asociación para la consecución de obras y fines que se persiguen en razón del interés público que debe dominar el régimen, el art 4 nos habla de una autonomía –en algunos casos sabemos que es más una falacia- del Gobierno Local para actuar independientemente de sus similares en la búsqueda de sus objetivos, en lo particular referimos a los incisos b)- que nos habla de la capacidad presupuestaria y el f)- de la facultad de convenir con otras instituciones u organizaciones. Así podríamos además incluir los apartados del "Título V Capitulo III", donde se establece algún tipo de relación –que coincidimos en que es facultativa- con la UNGL en temas de carácter técnico, como lo es el Manejo de Personal en relación con el Manual Descriptivo de Puestos –hablamos del art 129-. Quisiera permitirme referirme al extracto de la resolución del "Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, resolución número 385-2008 de las diez horas veinte minutos del once de junio del dos mil ocho", pero, no desde la óptica de la posibilidad que se aborda en el dictamen en examen citado por el Regidor, sino más bien desde la óptica que es compartida con el proponente del escrito en el mismo en sentido de que, es totalmente potestativo del Concejo Municipal en su expresión soberana y democrática –ósea votando y adoptando acuerdos- agremiarse en Organismos de concentración como federaciones o el caso de la Unión de Gobiernos Locales. En ese mismo orden la Ley 8131 "Ley de la Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos" misma que cobija a los Municipios en su ámbito de aplicación gracias a su art 1 inciso d)- y que en cumplimiento del art 5 compromete a los tomadores de decisión a buscar la manera de velar por un adecuado equilibrio presupuestarios, ponderando la eficacia y eficiencia y en ese sentido el análisis desde el punto de vista del costo beneficio resulta necesario en este y todos los temas a incluir en presupuesto –entiéndase Presupuesto Ordinario 2021- lo anterior por cuanto el monto a presupuestar por concepto de membresía o anualidad de pertenencia a la UNGL recae en un gasto corriente, y como tal, debe ser incluido en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2021 en caso que se desee permanecer en el ya citado órgano de que nos referimos. En conclusión, puedo argumentar a una

conformidad total con quien suscribe el documento que fue conocido por el Órgano Colegiado, en cuanto a sus apreciaciones legales, concluyendo que, de acuerdo con la capacidad de comprometer los recursos económicos de la institución que ostenta el Concejo Municipal, mediante la aprobación de presupuestos y en cuanto a la facultad también del cuerpo edil para aprobar la incorporación o separación –siempre voluntaria- de la Municipalidad con la UNGL.
II.II Aspectos de Oportunidad.
En este apartado en necesario referir que nos encontramos ante aspectos subjetivos o bien –como diría una abogado- jurídicamente indeterminados, podemos entonces asociar que planteamos una posibilidad de decisión discrecional del Jerarca Superior Supremo de la Institución en cuanto al tema que abordamos. Ahora bien, tendríamos que entender que el acto discrecional necesariamente debe encontrar sus límites prescitamente donde ya hay norma que regula, puesto que, actuar discrecionalmente donde existe regulación podría acreditar un acto arbitrario o ilegal. Sin embargo, por lo analizado es mi posición y así se la comparto con los demás compañeros (as), que, en este caso que tratamos, la normativa permite que el Concejo Municipal realice un análisis en función de ese costo beneficio –discrecional o por oportunidad- que propone el regidor del municipio amigo. Es aquí donde resulta preponderante conocer los montos más cercanos a la transferencia que debería aprobar el máximo órgano en materia presupuestaria para asegurar pertenencia durante 2021 a la UNGL, por tal razón vale la pena argumentar que, el monto que cita el proponente que envía la nota, probablemente no miente en razón del municipio que él representa, sin embargo, el monto que eroga el cantón de Poas es muy muy inferior, la diferencia resulta porcentualmente abismal, porque, aunque hubo un cambio en los últimos años la fórmula de cálculo, es lo cierto que, el monto desembolsado por nuestro Gobierno Local en la misma cantidad de años, me atrevo a decir que no llega al 15% del monto del cantón que se pone de referencia, nota aparte, aclaro que si se deseara tener el dato exacto sería oportuno solicitarlo al área de presupuesto -estoy en alto porcentaje de seguridad que no supera los 5 millones para el 2020- por lo que las ventajas de pertenecer a este órgano deben mirarse –según mi opinión- en función de nuestro aporte y contrastarlo contra el peso en temas específicos que apoya este organismo; aquí me permito enfocar la atención en cuanto al apoyo técnico en el tema de recurso humano, seguimiento a proyectos de ley en beneficio o protección de los intereses tanto económicos como operativos del régimen. Además, otro punto de análisis de oportunidad que me parece, no debe pasar desapercibido es el hecho factico de su naturaleza y origen, que lo hace una opción diferente e integradora para las municipalidades en comparación –aunque las comparaciones son muy mal vistas- con ANAI e IFAM, solo por la naturaleza y conformación de esas dos figuras a las que se apela para suplir el faltante eventual de la UNGL. Lo anterior lo explico en virtud de su naturaleza, la primera – ANAI- está conformada –igual que su Junta Directiva- por los Alcaldes e Intendentes del país, por tal motivo no puede asegurarse una efectiva representación de los intereses y visiones de los Concejos Municipales, recordemos que ambos jerarcas de elección popular, tanto Concejo como Alcaldía representan a los sectores de la población, también el IFAM que por su Ley constitutiva “Ley 4716 de Organización de Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM” tiene muy definido su roll de acción dentro del régimen, también sería lo cierto decir que no puede cubrir todas las necesidades de los municipios del país, aunado a lo anterior se tiene que decir que la conformación de su cúpula no da seguridad de una amplia representación y apoyo de los intereses locales de los territorios, en razón de la visión que se tenga en los Municipios, toda vez que su Junta Directiva está conformada por un presidente (a) que lo (a) designa el Concejo de Gobierno –entiéndase Poder Ejecutivo- tres Directores también son designados por la mismo poder y tres miembros son elegidos por las Municipalidades de todo el país en representación de las Municipalidades. Como podemos apreciar en los anteriores enfoques de la naturaleza de las instituciones, la integración más pluralista y representativa de los intereses del Concejo Municipal –representando al pueblo- no se logran asegurar con esas otras organizaciones, podemos aquí abordar que esa representación del pueblo recae sobre los regidores y que no debería buscarse descargar sobre la UNGL o Federaciones de Municipalidades, pero esto me lleva a un punto final que deseo plantear, esté es en el más estricto carácter de oportunidad, ya que es mi opinión que las

Municipalidades y principalmente las más pequeñas presupuestariamente hablando –que son la mayoría- son las que más necesitan del musculo de sus similares como un gremio que somos, ya que, sin ese musculo no sería posible tener la capacitaciones, asesoría, defensa de proyectos de ley, contrapartes técnicas y muchos otros productos en los que tanto las Federaciones, ANAI, IFAM, pero también UNGL han sido determinantes. En conclusión, haciendo análisis de la propuesta en estudio y el entorno nacional que vive la UNGL, me permito decir que no considero oportuno caer en modas que propicien que se desmembré el régimen municipal en sus organismos de apoyo, si la UNGL ha, o está fallando en temas puntuales producto de mal actuar de su Junta Directiva o su Presidencia Ejecutiva, estas fallas deben ser evidenciadas y corregidas, pero no ser una razón para aislarnos en momentos donde más bien debemos estar unidos como cantones y país.

III. Recomendación.

Por los expuesto y razonado me permito proponer, no acoger la propuesta conocida por el Concejo Municipal tendiente a desvincularse de la UNGL, más bien podría, solo darse acuse de recibo a la nota, responder al postulante en razón de lo expuesto que se agradece y que aunque se comparten argumentos legales no se comparte su propuesta, todo dependerá de las valoraciones de los demás integrantes de este Órgano Colegiado.

Enlaces de normas citadas:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC &nValor1=1&nValor2=40197&strTipM=TC

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC &nValor1=1&nValor2=47258&nValor3=73503&strTipM=TChttp://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64749&nValor3=75274&param2=1&strTipM=TC&lResultado=1&strSim=simp”

Se acuerda:

ACUERDO NO. 230-09-2020

El Concejo Municipal de Poás, basados en la Ponencia presentada por la regidora Gloria E. Madrigal Castro, referente a la posición en cuanto a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, **SE ACUERDA: PRIMERO:** Apoyar la ponencia citada con sus recomendaciones. **SEGUNDO:** Con lo expuesto y razonado, SE APRUEBA no acoger la propuesta conocida por el Concejo Municipal tendiente a desvincularse de la UNGL, dar acuse de recibo a la nota y responder al postulante en razón de lo expuesto que se agradece y que, aunque se comparten argumentos legales no se comparte su propuesta. **TERCERO:** Trasladar ésta ponencia a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, FEDOMA y Municipalidades del País. Votan a favor los señores regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Marco Vinicio Valverde Solís y Tatiana Bolaños Ugalde. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Poás.

18- Se conoce oficio SMP-1385-2020 de fecha 02 de setiembre de 2020, dirigido a la Licda. Margoth León Vásquez, Secretaria Concejo Municipal de Esparza, por la señora Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal de Pococí; texto que se transcribe a continuación:

“Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 60 Ordinaria del 25-08-2020, dice:

Acta No 60 Artículo I Acuerdo N° 1437

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Margott León Vásquez, Concejo Municipal de Esparza, teléfono: 2636-0128 / 2636-0188, correo electrónico: mvasquez@muniesparza.go.cr, dice:

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en **Acta N° 22-2020** de Sesión Ordinaria efectuada el lunes diez de agosto de dos mil veinte, **Artículo III**, inciso 1, que dice:

SE ACUERDA: Extender una felicitación a todos los funcionarios de nuestra municipalidad, a todas las municipalidades del país y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en Conmemoración del Bicentenario del Régimen Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se brinda un voto de apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Esparza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Pococí.
19- Se conoce oficio SCM.AM 01-E06-2020 de fecha 31 de agosto de 2020, dirigido a los señores Gustavo Segura Sancho, Ministro de Turismo, Municipalidades del país, por la presidenta Municipal Delia Lobo Salazar y Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal de Nandayure; texto que se transcribe a continuación:
"Para su conocimiento y trámite correspondiente me permito transcribirle el inciso 1) del, Artículo III, Sesión Extraordinaria N^{O} E06 celebrada el 28 de agosto de 2020.
1 - Moción Conjunta presentada por los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Manuel Alexander Urbina Garita, Josefa Rodríguez Jiménez y Juan Miguel Alvarado Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Viviam Mora Brenes, en la que indica que **Considerando:** La conversación sostenida con los señores Hernán Binaghi, Presidente y la Señora Rebeca Álvarez, Directora Ejecutiva, ambos de la Cámara de Turismo Guanacasteca (CATURGUA), en la que nos brindan información sobre la situación en la que se encuentra el turismo en nuestro país y sobre todo en la provincia de Guanacaste, por motivo de la Pandemia por COVID-19 que afecta a nivel nacional y nos manifiestan lo siguiente: - Que en los próximos días se llevará a cabo Labor Day Weekend (agosto 29 — setiembre 1), según las estadísticas, es alrededor de esa fecha que los norteamericanos empiezan a hacer sus decisiones para vacacionar durante la siguiente época alta (festivos e inicio de año). Sin embargo, si para ese momento nuestro país no ha dado una señal clara de cuál es su intención de apertura para el mercado norteamericano, no seremos tomados en cuenta por los oferentes. Esto traería graves consecuencias para la economía de nuestro país debido a que el año pasado ingresaron 1,3 millones de estadounidenses lo que equivale a la cuarta parte de todo el turismo receptivo, quienes viajaban en vuelos directos y con alta frecuencia a nuestro país. - Que según datos 2019 del Instituto Costarricense de Turismo OCT), ingresaron al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós 599 433 pasajeros de los cuales 440.604 eran provenientes de los Estados Unidos, es decir un 73,5% del total de pasajeros. Creemos que si aplican las mismas regulaciones que se les solicitan a los provenientes de Canadá, Unión Europea y Reino Unido se puede controlar de la misma manera para el mercado de los Estados Unidos. - Que, basados en información de enero 2019, Guanacaste en un mes de temporada alta podía recibir más de 36 vuelos internacionales en un día sábado el cual era uno de los días de mayor operación, recibiendo más de 170 vuelos internacionales por mes.
- Que en el 2019 la disminución de medio punto en la pobreza extrema tuvo como origen una recuperación de la actividad económica de Guanacaste. Sin embargo, según datos del INEC con respecto a la encuesta continua de empleo (ECE) la Región Chorotega cuenta con una Tasa de desempleo del 29,8%, seis puntos arriba del promedio nacional. En referencia a las estadísticas publicados quedo demostrado que el desempleo femenino es mayor, y debido a esto en la provincia de Guanacaste donde los jefes de hogares en su mayoría son mujeres provoca una de situación socioeconómica familiar más delicada que el resto del país. Esto deja en evidencia la afectación de nuestra provincia no solo con el número de empleos directos sino también todos los procesos de encadenamientos que han sido afectados con la temporada cero de la industria turística. **Mociono (namos):** Para que ese tome el correspondiente acuerdo para dar el apoyo a la provincia de Guanacaste, dirigiendo una carta al Ministro de Turismo el Sr. Gustavo Segura Sancho, solicitando la urgencia de la apertura de los vuelos provenientes de los Estados Unidos. Se somete a votación y los regidores firmantes manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Brindar apoyo a la provincia de

Guanacaste y solicitarle con carácter de urgencia al Ministro de Turismo Sr. Gustavo Segura Sancho, la apertura de los vuelos provenientes de los Estados Unidos, **Tercero:** Solicitar a las municipalidades del país el apoyo a este acuerdo y **Cuarto:** Remítase copia a CATURGUA, Alcaldía Municipal de Nandayure y Mercado Regional. **Aprobado por unanimidad, contando con cinco votos positivos, de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Manuel Alexander Urbina Garita, Josefa Rodríguez Jiménez y Juan Miguel Alvarado Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Viviam Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Nandayure.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: he tenido varias preguntas y necesidades de los vecinos de la comunidad de Artieda y de Humo que salen por la entrada de Jocote, los que no la conocen por eses nombre es la entrada que está por el Acilo de Ancianos la orilla del camino está muy encharralado, está tan alto el charral que cubre dentro de la calle y prácticamente impide la visibilidad de las personas que transitan en motocicleta, en carro y peligra que vaya haber un accidente. Insto a las autoridades competentes atacar ese problema para evitar una desgracia, no sé qué puede proceder ahí, si es enviarle una nota a los dueños de los terrenos para que manden a chapear o que la Municipalidad haga ese trabajo y después les cobre porque estamos a tiempo de evitar una desgracia.

El señor presidente municipal sugiere que se traslade a la Administración Municipal para que le dé seguimiento.

La regidora Fiorella Ramírez Silva se excusa de participar en el asunto por ser vecina de la comunidad.

SE ACUERDA: Trasladar lo expuesto por el regidor Yamil Dobles Díaz a la Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Yamil Dobles en sustitución de la titular Fiorella Ramírez por haberse excusado de participar en el asunto.**

ARTÍCULO IV
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, secundada por el regidor Kevin Campos Angulo y acogida por la presidencia, que dice:

"HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA EL SUSCRITO ASDRÚBAL CALVO CHAVES ALCALDE MUNICIPAL PRESENTO PARA SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN

RESULTANDO:

PRIMERO: *Que, desde enero del año 2020, las autoridades de salud del país activaron los protocolos para enfrentar la alerta epidemiológica sanitaria mundial por brote de un nuevo coronavirus, es raíz de la alerta emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) del 30 de enero de 2020 que los estados empiezan adoptar medidas sanitarias emergentes.*

SEGUNDO*: Que el 06 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en Costa Rica, luego de los resultados obtenidos en el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud, siendo que el 08 de marzo de 2020 ante el aumento de casos confirmados, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias dispusieron decretar el estado de alerta amarilla en todo el territorio nacional, ante la emergencia sanitaria ocasionada por la presencia del COVID-19.*

TERCERO: *Que dada la afectación en distintos órdenes para estas actividades y en concreto como consecuencia al no poder operar comercialmente, el Ministerio de Salud procede a emitir la resolución administrativa* ***DM-RM-5430-2020 del veintiocho de agosto***

del dos mil veinte, *publicada en la Gaceta 220 del primero de setiembre del 2020, en el Alcance 231denominada:* ***"Ddisposiciones administrativas relativas a la reconversión temporal de las actividades de establecimientos comerciales destinados a bares, cantinas y tabernas (Código CIIU 5630) a establecimientos comerciales destinados a restaurantes, sodas y cafeterías (Código CIIU 5610) con permiso sanitario de funcionamiento vigente".***
CUARTO: *Que dicha resolución administrativa dispuso en lo que nos resulta relevante para estos efectos y en lo conducente en su, por tanto:* ***EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE: Mediante la presente resolución ministerial se autoriza la reconversión de los establecimientos comerciales destinados a bares, cantinas y tabernas (CODIGO CIIU 5630) con permiso sanitario de funcionamiento vigente a establecimientos comerciales destinados a restaurantes, sodas y cafeterías (CODIGO CIIU 5610), siempre que el permisionario así lo solicite.***
QUINTO: *Que, en razón de lo anterior, considera esta Municipalidad, se hace necesario tomar medidas de apoyo para estos patentados y contribuyentes, que les permita reactivar y dinamizar sus negocios, a su vez comercialmente al cantón, y procurar con ello también el restablecimiento de las condiciones laborales de sus colaboradores que les coloque en posibilidad de contar con un ingreso digno para su sustento y el de sus familias; lo cual podríamos lograr a través de la reconversión de sus actividades a restaurante, cafetería y/o soda, según lo solicite también el patentado ante este gobierno local para regularizar dicha reconversión y actividad como ente competente en la materia.*
SEXTO: *Que en razón de lo anterior, procede esta Municipalidad a considerar retomar la resolución administrativa del Ministerio de Salud DM-RM-5430-2020 del 28 de agosto del 2020, publicada en el Diario oficial La Gaceta Alcance 231 del 9 de setiembre del 2020, adoptando dentro de las competencias municipales dispuestas por el Código Municipal, La ley de Actividades Lucrativas del Cantón de Esparza, Ley Nª9111 de febrero del año 2013 y su reglamento, la Ley de Licores Nº 9047 del 12 de agosto del 2012 y sus reformas, y el reglamento municipal a dicha ley, la denominada* ***"RECONVERSIÒN" según DM-RM-5430-2020*** *dispuesta por el Ministerio de Salud de los Permisos Sanitarios de Funcionamiento de los establecimientos comerciales destinados a bares, cantinas y tabernas (CODIGO CIIU 5630) con permiso sanitario de funcionamiento vigente a establecimientos comerciales destinados a restaurantes, sodas y cafeterías (CODIGO CIIU 5610) con sustento en las siguientes consideraciones, y bajo los siguientes lineamientos y exigencias de acatamiento para los patentados comerciales y de licores en este cantón de Esparza según se verá y expone de seguido:*
CONSIDERANDO UNICO
Que el artículo 2 y 4 del Código Municipal nos faculta y claramente establece que como gobiernos locales nos corresponde el gobierno y la administración de los intereses y servicios locales, siendo nuestro claro interés la tutela del sector económico que representa las actividades económicas desplegadas a ser reconvertidas según lo dispuso el Ministerio de Salud, permitiéndose con ello, que se pueda en forma TEMPORAL, cambiar la actividad de una actividad que no está siendo permitida en el Cantón de Esparza, a otra que según la elección del patentado sí es permitida bajo las restricciones sanitarias vigentes, previo cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Salud que como un paso previo medular nos abre las posibilidades legales para cambiar las actividades patentadas a otras que dinamicen, reactiven estos sectores económicos seriamente afectados.
POR TANTO:
Al amparo de los artículos 21, 50, 140, 169, 170 de la Constitución Política, artículos 2, 3 y 4, 88 del Código Municipal, Ley Nº5694 de junio de 1975, artículos 1,2,4,6,y su reglamento, Decreto Ejecutivo Nº 6755 del 20 de enero de 1977, artículos 1, 9 10, 17, así como lo es todo lo referido a la explotación, la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Código Municipal, artículo 92, en la ley No. 9047, denominada "Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico", y el reglamento municipal, iinvocando el principio de unidad estatal, el de una obligada coordinación interinstitucional sin demérito de reconocerse el poder directivo

del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, y el de autonomía municipal, teniendo por ende, competencias este gobierno local para adoptar mediante este acuerdo la resolución administrativa que nos ocupa DM-RM-5430-2020, como parte de una medida precautoria para evitar más daños graves e irreparables al sector económico del cantón como lo representan las actividad objeto de la reconversión de los Permisos Sanitarios de Funcionamiento de las actividades de bar, taberna y cantina a los permisos sanitarios de funcionamiento para las actividades de restaurante, cafetería y/o soda bajo las particularidades que se anotan a continuación se ***ACUERDA:***

~~a)~~ *Se hace necesario y oportuno que la Administración Tributaria y la Unidad de Patentes procedan a tramitar la reconversión de los establecimientos comerciales destinados a bares, cantinas y tabernas (CODIGO CIIU 5630) con permiso sanitario de funcionamiento vigente a establecimientos comerciales destinados a restaurantes, sodas y cafeterías (CODIGO CIIU 5610) cuando así sea solicitado por el patentado comercial y licenciatario de licores.*

~~b)~~ *Dicha reconversión de la actividad patentada tendrá carácter TEMPORAL, mientras esté vigente el estado de emergencia nacional por la pandemia causada por COVID-19, salvo que el permisionario solicite regresar a la actividad comercial original, o que el Ministerio de Salud deje sin efecto la misma.*

c) *Para los efectos de adecuar los derechos de licencia comercial según corresponda a la nueva actividad objeto de reconversión, el patentado comercial y licenciatario de licores solicita y autorizara a la Sección de Patentes para que una vez tramitado el cambio de actividad, la solicitud sea remitida al Departamento de Gestión Tributaria para que procedan conforme a realizar los ajustes tributarios pertinentes según el cambio de actividad solicitado y conforme al marco de legalidad que rija para cada uno.*

d) *Una vez que la temporalidad cese, el solicitante autoriza en el trámite para que la Sección de Patentes proceda a retrotraer los efectos de la reconversión y se cambie a la actividad original; en igual sentido solicita y autoriza para que el Departamento de Gestión Tributaria proceda conforme a realizar los ajustes tributarios pertinentes conforme la actividad original y conforme al marco de legalidad que rija en cuanto a la tasación de los derechos de licores y comercial.*

e) *La Municipalidad dispondrá de un formulario para realizar el trámite de reconversión de la actividad comercial y de licores (cambio de actividad), mediante los medios tecnológicos de que disponga y comunique, lo cual se hará de la mejor manera, en procura de evitar en lo posible la manipulación de documentos y aglomeración de solicitantes en las oficinas municipales. Dicho formulario tendrá el carácter de "Declaración Jurada" respecto de las manifestaciones de información del solicitante y del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y de fondo para el trámite; consignándose las advertencias de ley en caso de Perjurio al tenor de lo dispuesto en el Código Penal.*

f) *Las solicitudes respectivas deberán ser firmadas digitalmente por el patentado comercial y licenciatario de licores, debiendo señalar un correo electrónico para las notificaciones.*

En caso de que no cuente con certificado de firma digital podrá presentar los documentos escaneados con firma autógrafa respaldada con la copia legible del documento de identidad y señalar un correo electrónico para notificaciones.

Si el interesado no tuviera acceso a estas opciones tecnológicas, podrá realizar el trámite personalmente ante la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Esparza, en los días hábiles y horario laboral respectivo.

g) *La solicitud podrá ser presentada por el patentado comercial y licenciatario de licores patentado comercial y de licores siempre y cuando haya presentado la solicitud de reconversión para las actividades de bares, cantinas y tabernas en restaurantes, sodas y cafeterías previamente, y conforme a los medios y requerimientos dispuestos por el Ministerio de Salud ante el Área Rectora de Salud que le corresponda en función de la*

ubicación del local comercial y bajo el presupuesto necesario de que cuenta con el Permiso Sanitario de Funcionamiento (PSF) vigente.

~~h)~~ *En caso del cambio de actividad en* ***Zona Residencial*** *donde la actividad no es permitida o se encuentra condicionada, se procederá a realizar inspección previa a la autorización municipal a efectos de valorar entre otros aspectos, el eventual impacto o afectación al entorno.*

i) *Cada patentado comercial y licenciatario de licores que cumpla con los presupuestos establecidos en este acuerdo, podrá solicitar la reconversión a una de las actividades comercial y de licores señaladas en la resolución administrativa del Ministerio de Salud DM-RM-5430-2020 del 28 de agosto del 2020 por el Ministerio de Salud. No pudiendo explotar más de una actividad comercial en el sitio o establecimiento. Así tampoco se permitirá que se activen o funcionen de forma conjunta otras licencias o actividades que han sido suspendidas por el Ministerio de Salud, tales como Espectáculos Públicos, eventos, o concentraciones de personas.*

En caso de que el solicitante, tenga su patente comercial suspendida, cancelada, renunciada, o con permiso sanitario de funcionamiento vencido, no podrá solicitar la reconversión a una de las actividades comercial y de licores señalada en la resolución administrativa del Ministerio de Salud.

j) *El patentado comercial y licenciatario de licores deberá indicar en la solicitud (Formulario) si pretende también, la explotación de la licencia de licores en el establecimiento, caso contrario, solicitará y autorizará a la Sección de Patentes para que proceda a suspender la licencia hasta por el plazo del estado de emergencia decretado, o según el plazo que indique el solicitante.*

k) *Para los efectos de explotar la licencia de licores, esta solo se permitirá en las actividades de restaurante. En el caso de la cafetería se permitirá en el tanto se trate de preparaciones gourmet, no siendo permitida la comercialización, venta, expendio, ni regalía de ningún tipo del licor en sodas por cuanto para dicha actividad comercial no es permitido el licor.*

l) *Los días y horarios de operación de los establecimientos estarán sujetos a las disposiciones del Ministerio de Salud, quedando terminantemente prohibido apartarse de las mismas. En caso de que dichas restricciones impuestas por el Ministerio sean levantadas deberán ajustarse a los horarios y condiciones de funcionamiento de ley.*

m) *Las solicitudes serán analizadas por la sección de Patentes y Resueltas por el Administrador Tributario. Dicho resultado será comunicado al correo electrónico señalado para recibir notificaciones dentro del plazo máximo de tres días hábiles y mínimo de 24 horas, siempre y cuando se haya presentado con las exigencias del trámite y legales completas, y de conformidad con lo dispuesto por esta Municipalidad.*

n) *Las autorizaciones emitidas por la Municipalidad para el cambio de actividad quedaran condicionadas a la temporalidad señalada, al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud para la reconversión de los permisos de funcionamiento dispuestos en resolución DM-RM-5430-2020 del 28 de agosto del 2020, y al cumplimiento del patentado de todas sus obligaciones comerciales dispuestas por las leyes que rigen las actividades económicas en el cantón de Esparza, incluidas las tributarias, así como al cumplimiento fiel de los lineamientos, y protocolos de carácter sanitario emitidos por las autoridades de salud para cada tipo de actividad o establecimientos clasificados con el Código CIIU 5610 (restaurante, cafetería y soda). La reconversión autorizada por el Ministerio de Salud y efectuada por la Municipalidad no le da derecho alguno al patentado a alegar posteriormente derecho alguno, ni pretender extender beneficios, o excepciones que los aquí contemplados durante la vigencia del Decreto de Emergencia del Poder Ejecutivo, y de las resoluciones del Ministerio de Salud, de aquí el carácter de EXCEPCIONALIDAD Y TEMPORALIDAD que revisten este periodo de reconversión, y de otras restricciones o protocolos que se señale para las actividades originarias, o las reconvertidas.*

o) *Ante los incumplimientos en que pudiere incurrir patentado comercial y licenciatario de licores facultará a la Municipalidad a imponer las sanciones establecidas en el Código Municipal, Ley de Patentes 9111, su reglamento, ley de licores Nª 9047 y su reglamento, la Ley de Salud entre otras, pudiendo revocarse la reconversión efectuada por la Municipalidad, y debiendo volverse a la actividad originaria objeto de la misma.*

p) *El solicitante deberá tener por establecido que al presentar la solicitud autoriza a su vez en forma expresa a la administración municipal para que en caso de determinarse en la presente solicitud, errores, omisiones o falsedades en lo declarado, se proceda a la revocación automática de la autorización en el cambio de actividad, pudiendo además, ser sometido ante la sede jurisdiccional penal mediante denuncia por la comisión del delito de perjurio antes indicado, sin demérito, de las acciones que el Ministerio de Salud pueda también establecer.*

q) *Las medidas anteriores se dictan sin perjuicio de la facultad de control y fiscalización que la Municipalidad pueda realizar en los establecimientos, así como las acciones dispuestas en procura de regularizar y ajustar la actividad a lo permisivo, así como a los lineamientos y protocolos sanitarios.*

r) *El patentado se obliga a mantener en el establecimiento de manera visible la autorización municipal de cambio temporal de actividad bajo la modalidad de reconversión dispuesta por el Ministerio de Salud.*

s) ***El permisionario que decida acogerse a la reconvención autorizada el establecimiento deberá:***

I. Contar con permiso sanitario de funcionamiento vigente.

II. El patentado deberá estar al día con las obligaciones municipales.

III. De encontrarse con tributos pendientes de cancelación podrá solicitar un arreglo de pago.

IV. De encontrase bloqueado en el sistema municipal por algún asunto pendiente y/o infracción a reglamentación municipal solicitar una conciliación, mediante la Resolución Alternativa de conflictos (RAC).

t) *La Gestión Financiera/ Contable, la Administración Tributaria y la Unidad de Patentes, implementarán la estrategia, para asegurar la efectividad de lo acá resuelto.*

Procédase a comunicar el presente acuerdo a las dependencias competentes de la Gestión Financiera/ Contable, la Administración Tributaria y la Unidad de Patentes, conocimiento y la ejecución inmediata en la jurisdicción cantonal de Esparza según les corresponda. ***COMUNÌQUESE ACUERDO FIRME.***

Moción presentada por Reg. Karol Arroyo Vásquez
Secundada por Reg. Kevin Campos Angulo
Acogida por la Presidencia del Concejo Municipal”

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

Indica el señor Alcalde: básicamente es por ayudar a ese grupo mediante una resolución que hizo el Ministerio de Salud para convertir los bares en restaurantes-sodas que es una de las actividades permitidas y puedan así volver a operar sus negocios.

Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal: la moción está muy clara, como una forma de recuperar la economía y darle a un sector que ha estado afectado pero que también tiene que asumir una apertura con mucha responsabilidad, con todas las obligaciones y limitaciones que se establecen. Es parte más de las acciones que este Concejo muy responsablemente y muy comprometido con el comercio, con la gente que está produciendo de la mano con la alcaldía, la municipalidad y las cámaras para que poco a poco vayamos haciendo esa reapertura con el cuidado posible.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la

regidora Karol Arroyo Vásquez. Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-682-2020 de fecha 11 de septiembre de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En relación con el proceso de contratación administrativa tramitado en la plataforma de compras electrónicas de SICOP por medio de la Licitación Abreviada 2020LA-000007-0004700001 Mejoramiento de la superficie de ruedo mediante la colocación de mezcla asfáltica en caliente como carpeta y tratamientos superficiales en diferentes sectores del Cantón de Esparza", me permito señalar lo siguiente:

La recomendación fue trasladada a los integrantes de la Comisión de Contratación Administrativa, para su revisión y aprobación, misma que es aprobada.

Con fundamento en los elementos expuestos mediante oficio GA-PM-0071-2020, así como los artículos 41 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, 91 y siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, recomiendo al Concejo Municipal que este proceso de contratación se efectúe bajo los siguientes términos:

Adjudicar la Licitación Abreviada 2020LA-000007-0004700001 Mejoramiento de la superficie de ruedo mediante la colocación de mezcla asfáltica en caliente como carpeta y tratamientos superficiales en diferentes sectores del Cantón de Esparza" a la empresa PAVICEN LTDA., cédula jurídica 3-102-036116, todas las partidas de este concurso por un monto total de ¢139.416.450.00 (ciento treinta y nueve millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta colones exactos) cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

El plazo de entrega para cada una de las partidas, se detalla seguidamente:

- ✓ 8 días naturales partida 1
- ✓ 5 días naturales partida 2
- ✓ 3 días naturales partida 3
- ✓ 6 días naturales partida 4
- ✓ 2 días naturales partida 5
- ✓ 2 días naturales partida 6

El plazo de inicio de los trabajos no deberá exceder de tres (3) días hábiles contados a partir de notificada la solicitud de entrega y colocación por parte del Gestor Vial." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Con fundamento en el oficio AME-682-2020 de la Alcaldía, se aprueba la recomendación de la siguiente manera:

Adjudicar la Licitación Abreviada 2020LA-000007-0004700001 Mejoramiento de la superficie de ruedo mediante la colocación de mezcla asfáltica en caliente como carpeta y tratamientos superficiales en diferentes sectores del Cantón de Esparza" a la empresa PAVICEN LTDA., cédula jurídica 3-102-036116, todas las partidas de este concurso por un monto total de ¢139.416.450.00 (ciento treinta y nueve millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta colones exactos) cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

El plazo de entrega para cada una de las partidas, se detalla seguidamente:

- ✓ 8 días naturales partida 1
- ✓ 5 días naturales partida 2
- ✓ 3 días naturales partida 3
- ✓ 6 días naturales partida 4
- ✓ 2 días naturales partida 5
- ✓ 2 días naturales partida 6

El plazo de inicio de los trabajos no deberá exceder de tres (3) días hábiles contados a partir de notificada la solicitud de entrega y colocación por parte del Gestor Vial.
Trasladar a la Administración Municipal para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Asuntos varios

Se procede a entonar el Himno de Esparza Tardes Espartanas.
Presidente Fernando Villalobos Chacón: hoy es una sesión especial, hoy se cumplen 199 años de la independencia Centroamericana de los hechos acaecidos en Ciudad de Guatemala que era la capital de Centroamérica, Costa Rica era una provincia de Centroamérica de lo que hoy son los cinco países Centroamericanos Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica. Diez años antes de 1811 se empezaron a dar una serie de acontecimientos en Centroamérica, en El Salvador, en Honduras y sobre todo en Guatemala en donde inclusive surgieron dos periódicos de línea absolutamente independentista, don José Cecilio Del Valle uno de los Próceres de la Independencia y quien por cierto fuer el redactor del Acta de Independencia de línea un poco más conservadora y don Pedro Molina quien era de línea más radical pero al final ambos plantearon al independencia luego de tres siglos de dominación española.
Finalmente, ese 15 de septiembre se toma una decisión trascendental, a Costa Rica nos llega la noticia el 13 de octubre, no había redes sociales, no había correo electrónico, el correo era a caballo que llegaban los documentos, inclusive hay una anécdota a Costa Rica llega la noticia a Cartago la capital el 13 de octubre, la noticia llegó casi un mes después y Juan Manuel De Cañas que fue el último gobernador Español recibió la noticia y le costaba entender de que se trataba porque venía acompañado de un acta de Nicaragua que ha sido históricamente conocida como el Acta de los Nublados que más bien lo que le recomendaba a Costa Rica era no acoger el Acta de Independencia de Centroamérica, hay razonas obvias Nicaragua era una Intendencia cobraba impuestos, entonces a Nicaragua no le servía la independencia y fue prácticamente una de las provincias que estuvo más en contra, a ellos cuando les llegó el Acta más bien le mandan a Costa Rica una copia del Acta donde omiten un artículo, eso fue una anécdota que muy pocas personas lo mencionan, por dicha no era un artículo tan importante. Entonces esa Acta llega a Costa Rica acompañada de la de Nicaragua, lo importante es que Costa Rica con una gran madurez desde ese momento convoca a delegados de los pueblos que en esa época les llamaban legados de los pueblos, Esparza que era ciudad importante, era la subcapital colonial, Esparza se organiza y los representantes populares de lo que en ese momento era la Villa de Espíritu Santo de Esparza toma la decisión trascendental de que el representante que fuera a Cartago el 29 de octubre donde se iba a tomar la decisión votaran a favor. Esparza estuvo a favor de la independencia desde el principio, los representantes fueron, cada pueblo según sus representantes mandaba un delegado y el 29 de octubre en Cartago de 1821 se toma esa decisión trascendental donde Esparza fue pieza fundamental en esa decisión con sus representantes populares.
Luego 32 días después Costa Rica estaría aprobando su primera Constitución Política, no hay ningún país de la tierra que después de una independencia ha logrado en 32 días hacer una constitución, nuestros tatarabuelos lograron ponerse de acuerdo en una Constitución que sería conocido como el pacto de concordia, pacto de hermandad, sin lanzar una sola bala. Centroamérica se inmiscuyó en luchas, en redes, en guerras civiles, Costa Rica se mantuvo en paz, nombró una junta superior gobernativa para que se hiciera cargo del país y en 1823 da otro paso importantísimo que es nombrar a un maestro como su primer jefe de Estado, porque la única colonia española que nombra a un maestro y no a un militar fue

Costa Rica y de ahí vendrían un montón de decisiones más, por eso el 25 de julio de 1824 los nicoyanos dijeron queremos incorporarnos a Costa Rica, porque Costa Rica fue de las cinco provincias de las que más rápido se organiza, Costa Rica era la más pobre al inicio de la independencia, era la provincia más alejada de Guatemala, la que tenía menos población, la que teníamos menos riqueza mineral, éramos la cenicienta en 1821 y ya a mediados de siglo 1856 cuando llegan a Centroamérica los filibusteros y William Walker el que sale a la defensa de Centroamérica es Costa Rica y 30 años después la cenicienta sale a defender a Centroamérica, Costa Rica toda la primera fase de campaña nacional lo hace en solitario, en la segunda fase de la campaña nacional se le unen otros países. Esta patria grande que hoy le conmemoramos esos 199 años, hay es el cumpleaños de nuestro país, nos sentimos muy orgullosos de esta Bandera banco, azul y rojo, de todas las personas que han hecho grande este país, grandes acontecimientos, ahora nos enfrentamos a una lucha muy grande todos los costarricenses pero los esparzanos siempre hemos estado presentes.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: felices fiestas de Independencia, muy contenta, hoy un acto cívico muy emotivo, quiero cederle la palabra al compañero Pablo Acosta para que brinde un mensaje.

El regidor suplente Pablo Acosta Bonilla expone lo siguiente:

Hacer patria.

Lo primero es meditar en la historia de esta tierra que nos vio nacer y sobre la cual hemos crecido, y ello implica meditar en la historia de nuestra nación, porque es entonces cuando logramos encontrar nuestras raíces y esencia como costarricenses.

Antes también es necesario pensar en las batallas y luchas libradas a lo largo de los acontecimientos históricos que ayudaron a forjar nuestra patria libre e independiente, valdría la pena traer a nuestra memoria aquello valores que tanto se nos inculcó a muchos lo largo de todos nuestros procesos académicos. Para otros, en cambio sería oportuno recordar aquellas enseñanzas que sus abuelos y padres procuraron trasmitir con entereza, convencidos de que con ello podrían ser hombres de bien.

Pero sin duda, en ambos casos, estas personas saben que siempre con cada acción y acto se debe procurar el bien, y eso es hacer patria, que cada individuo de nuestra sociedad construya con su trabajo y sus acciones una sociedad justa, donde se busque el bienestar común.

Para mí, hacer patria es enfrentar todos los días desafíos y retos que se presentan en Costa Rica, idealizando que cada uno de nuestros familiares y compatriotas, en especial aquellos que serán las futuras generaciones, puedan gozar de una nación como la que heredamos los costarricenses, una Costa Rica llena de oportunidades para tener una vida digna, en donde cada uno pueda realizarse. Es seguir luchando por que cada costarricense tenga acceso a la educación, a la salud, al trabajo digno, acceso a los recursos naturales, ya que con ello hacemos honra al nombre de nuestro país la “Costa Rica”, pues es con ello que hacemos patria y se hace grande y verdaderamente libre e independiente una nación.

Regidor Kevin Campos Angulo: esta fecha sin duda reúne muchos sentimientos, muchas emociones, una fecha que desde mi niñez significó la festividad más importante del año, momento para reflexionar y celebrar la importancia de ser costarricense pero también para recordar los deberes que esto significa en los 199 años de escribir historia como patria independiente Costa Rica ha enfrentado diversos enemigos que han pretendido su gloria manchar. Hoy una vez más la patria nos convoca a cumplir con vehemencia las nuevas responsabilidades depositadas en todos los costarricenses, esta vemos inspirado nuestras acciones no en el valor para tomar un arma y entrar en batalla si no en la empatía de recordar

que mis acciones pueden significar el sufrimiento de una familia, la falta de sustento en un hogar, el fallecimiento de un hermano o una hermana.
Hoy celebramos el aniversario de la vida independiente en Costa Rica; sin embargo, nuestra libertad se nos ve privada no por enemigos extranjeros que atentan con armas si no con una pandemia que la única forma de superarla es con la responsabilidad del acatamiento de todas las personas. Celebremos en grande, celebremos en familia pero con la responsabilidad de lo que verdaderamente significa ser costarricenses en un momento de crisis como la que estamos atravesando.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: este en un día muy especial creo que para todos ser costarricense.
Esta noche les vengo a hablar de un benemérito de la patria que muchos lo conocen, como el que gano un concurso y se preguntaran porque es benemérito de la patria.
Nació en San José el 27 de abril de 1877, desde muy niño quedo huérfano y fue criado por sus tías que vivían en mucha pobreza, así que a trabajar desde muy joven, sin esperar ninguna ayuda del Gobierno o de una escuela, él tomó su condición en sus manos y se hizo un autodidacta estudiando por sus propios medios, descalzo vendía empanadas y periódicos, con el pasar del Tiempo termino siendo un poeta y un periodista sagaz, su talento y tenacidad fue reconocido por sus iguales estableció amistad con Joaquín García Monge, Rubén Darío, Aquileo Echeverría que era su pariente y otros ilustres de la época. En 1901 compro el periódico El Fígaro y se hace famoso por sus editoriales a favor de los desprotegidos, en 1903 bajo el seudónimo de El Labrador gana el concurso para ponerle letra a la música del himno Nacional compuesta 50 años atrás, él pudo recoger en estos estos versos el sentir del costarricense y plasmar su idiosincrasia haciendo coincidir los tiempos verbales con los tiempos musicales dando como resultado la singular facilidad para amar y cantar nuestro himno.
En la época de la dictadura de los Tinoco fue torturado y perseguido por sus grandes editoriales en contra del régimen totalitario, tuvo que exilarse un tiempo. Entre otras obras tiene dos libros de poesía para niños Jardín de niños y alma Infantil, ese amor a los niños se veía reflejado con sus nietos, a sus tres nietos mayores le dedico hermosos poemas.
Vivió en apego a sus creencias a su sensibilidad política y social cuyo legado aún vive en los corazones de sus familiares tuvo 5 hijos, su hija mayor se casó con Ricardo Calvo Arancibia, descendiente del Coronel Arancibia de la campaña del 56. Ciudadano Esparzano, que administraba la finca La Pastora aquí en Esparza, eso lo llevo a amar a Esparza como un Esparzano mas, pasaba largas temporadas en La Pastora, escribiendo manifiestos, poemas en fin una producción considerable.
Fue diputado de la Republica y formo tarde de la constituyente de 1949. Y ese corazón que amo tanto a su país, que lucho por las justicias sociales, y los valores del ser tico, dejo de latir el 6 de diciembre de 1949 en la cuidad primada de Esparza, específicamente en la Pastora, él quiso que lo enterraran en el cementerio de Chacharita o en el de Esparza, pero el ministro de educación de aquella dijo que tenía que ser enterrado en San José, en su tumba reza uno de sus poemas en el cual su última estrofa dice así…….que seremos en la vida sino campos que seremos después de la muerte sino flores, compañeros y compañeras del concejo, ciudadanos Esparzanos, les presento al benemérito de la Patria José María Zeledón Brenes, mi bisabuelo.
Hoy traigo ante ustedes su vida porque en estos momentos tenemos la amenaza de un pensamiento filibustero que atenta contra el ser tico y es el importa mí, no me importa si es una pandemia, si se mueren los abuelos, si el personal de salud que está en el frente de batalla se contagia, si se contamina el ambiente, si

asesinan a golpes a mujeres, si los niños son ultrajados. Esparzanos despertemos y hagamos nuestros los versos……cuando alguno pretenda tu gloria manchar veras a tu pueblo valiente y viril.
Regidor Ronald Robles Arley: muy bonitas sus palabras doña Fiorella y esperemos que su bisabuelo sea recordado en este pueblo, aunque no fuera de Esparza él amó a Esparza con todo su corazón. Que es hacer patria, mi llamado es con los que todos hemos empezado este discurso, es hacer caso, estamos en un año muy atípico, estamos en circunstancias muy diferentes, estas celebraciones para todos fueran diferentes. Costa Rica se ha caracterizado por ser un país que toma decisiones y eso debe ser ejemplo para todos nosotros, esas decisiones las debemos tomar desde casa, tanto para los estudiantes, docentes, nivel salud, nosotros aquí en la Municipalidad estamos frente a un enemigo y no queremos que ningún esparzano se este peligroso virus, ya el señor presidente nos dio los datos, es una alerta no queremos llegar a un color diferente en el cantón, Dios no lo quiera porque esto nos va a perjudicar, pero esto señores esparzanos y miembros de la comunidad solo lo logramos si ustedes y nosotros hacemos patria desde nuestras casas, pongamos la banderas, los faroles, entonemos los himnos, todo lo que quieran pero desde nuestras casas. Es increíble ver el fin de semana pasado esa Ruta 27 desde las redes sociales, atascadas de carros hacia diferentes playas de este país, esperemos que eso no tenga repercusión en la salud de nuestros compatriotas, nos debemos cuidar y hacer patria desde nuestra salud para la salud de los demás.
Síndica suplente Irma Vega Blanco: una reflexión pequeña, sobre todo pensar a hace 199 años los hombres y mujeres desde entonces hasta la fecha han luchado, han hecho patria para que hoy nosotros los costarricenses podamos tener la Costa Rica que tenemos.
La pequeña reflexión es qué vamos hacer nosotros en los próximos 199 años para que esto continúe siendo así. Ser los mejores ciudadanos posibles, ser empáticos, ser considerados, respetuosos, ser buenos ciudadanos, sobre todo desde nuestros hogares y nuestra educación con nuestros hijos y con nuestra familia, sea el tipo de familia que sea, tenemos muchos tipos de familia y desde ese seno inculcar valores de amor y de respeto que es lo más importante para que esa herencia que nos dejaros esas personas como lo fue el bisabuelo de nuestra querida compañera y tanto hombres y mujeres que han forjado lo que somos hoy para que esa herencia no se pierda y que más bien Costa Rica siga siendo lo que hoy es un ejemplo del mundo que seamos reflexivos acerca de eso, para mí eso sería hacer patria.
Síndico Christian Badilla: esto de la patria es algo que se siente, que se vive que uno lo tiene en el pecho, ahora que estábamos con los himnos y que estaba escuchando a don Fernando hablar hasta que se le pone la piel de gallina de ver que hubo gente que luchó fielmente por todo lo que tenemos ahora y a veces uno llega y analiza eso e intenta que los hijos de nosotros y de nuestros familiares sigan con la misma línea que es el trabajo fuerte, ser pacíficos, educados, tratar a todas las personas por igual y eso me llena mucho de orgullo, al menos en este Concejo Municipal con esta celebración diferente que es la patria. Estar de niño viendo esto a veces no le toma mucha importancia pero conforme uno va creciendo, que estamos en el Concejo Municipal que sabemos que hacemos patria todos los lunes que llegamos y trabajamos por nuestros patentados, por nuestro pueblo y eso para mi es muy grande, gracias a la patria que nos escogió, gracias a nuestro pueblo y feliz de estar celebrando esto, pedirle a la gente que se cuide como todos lo hemos dicho, hace patria se puede hacer desde casa, eso es algo que se nace, que se tiene adentro, no hace falta hacer aglomeraciones de personas en una pandemia como estamos actualmente.
Síndica suplente Rebeca Salas: hace 199 años de ser libres e independientes, 199 años de que llega esta llama de libertad a Costa Rica, he sentido yo esta vez que

ha sido un año diferente como se ha dicho, para mí y para los niños de escuela esperar estas fechas es una fiesta cívica maravillosa, este año se dio diferente es triste porque tengo 25 años de asistir a estos actos cívicos desde que mi hija estaba en materno, ver esas actividades que se hacen en las noches por los faroles, al días siguiente ver las actividades en los cantones, este año no se dio por la pandemia. Lo que pido es que seamos conscientes y que acatemos las órdenes del Ministerio de Salud, si queremos seguir viviendo estas maravillas tenemos que cuidarnos y seguir las medidas sanitarias.

Síndico Cornelio Benavides: para mí es una felicidad compartir hoy con todos ustedes y con el pueblo esparzano un año más de independencia, felicitar al Concejo Municipal, a la Administración Municipal y a todas las personas que de alguna u otra forma han hecho posible llevar estos actos conmemorativos de una manera ordenada y siguiendo los protocolos del Ministerio de Salud. Es importante hacer un llamado por medio de las redes sociales que hoy nos están viendo a participar y llevar siempre los mensajes a nuestros hogares y respetar lo que el Ministerio de Salud nos ha dicho porque supuestamente habrá un pico más alto en octubre. Me siento feliz para la historia de Esparza y para el distrito Caldera de tener tres representantes en este Concejo Municipal, me siento feliz porque todos vamos hacia un mismo puerto, es trabajar sin distingos de colores políticos por nuestro distrito, hago un llamado a mis compañeros doña Fiorella y don Yamil, yo sé que ellos con la misma bandera del cantón de Esparza y distrito Caldera, ahora tenemos esta gran dicha que el pueblo nos eligió, tenemos que responderle con obras y con hechos, trabajar por nuestro distrito, mi compañero Douglas y yo estamos en la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y también en la Comisión de Turismo y estamos esperando que una vez que se pueda lograr el plan regulador y que se pueda sacar la zona protectora Tivives traer proyectos y poder desarrollarnos para ofrecerle bastantes opciones al turismo que nos visita y que se pueda explotar esas playas para beneficio del cantón como para el distrito de Caldera. Le pido a Dios que nos dé salud, que nos bendiga y que sigamos trabajando de la mano Concejo Municipal, administración síndicos y Concejos de Distrito para que nuestro cantón día a día se desarrolle más, a pesar de la pandemia y que nos recortan el presupuesto seguimos hacia delante.

Síndica Ilianette Picado: hermosas palabras de todos los compañeros, doña Fiorella muy bellas sus palabras. Que más podemos decir de hacer patria, hagamos patria como decía Christian trabajando por nuestras comunidades, hagamos patria día a día luchando por nuestros pueblos, hagamos patria cuidando a nuestros niños en esta pandemia, a nuestros adultos mayores, eso es hacer patria, haciendo el bien, ayudando a nuestras comunidades, ayudando a todas las personas. Vivimos este año algo distinto, como decíamos no pudimos desfilar, no hubo faroles pero yo pienso que Dios nos está enseñando cosas que tal vez ahorita no las entendemos pero más adelante vamos a saber que es el propósito, de mi parte hagamos patria cuidando a nuestros adultos mayores, a nuestros niños, tratando de que esas personas que trabajan en los hospitales, en las clínicas tengan un descanso, tratemos de que no se propague más este virus, invitarlos a todos a que hagamos patria de esa manera, estar en nuestras casas y cuidando a todas nuestras familias.

Vicealcaldesa Lourdes Araya: que dicha encontrando celebrando el día de hoy un año más nuestra independencia, el preámbulo para la celebración del bicentenario de la vida democrática de Costa Rica, este año el lema ha sido solidaridad y esperanza y eso es lo que practicamos cada día la solidaridad con nuestros hermanos, con nuestros vecinos, con nuestros prójimo, porque nos manda hoy a colaborar con los emprendedores, con los comerciantes locales, con las personas que se dedican a producir para mantener la economía de nuestro cantón desde la Municipalidad como autoridades municipales a emprender acciones innovadoras

para promover estos emprendimientos y estas economías, la esperanza es lo último que se pierde y que el trabajo en el día a día de nuestros funcionarios municipales se lleva a todos los rincones del cantón a través de las obras de infraestructura que se siguen realizando en nuestro cantón, que estamos asfaltando las calles para mejorar esas vías de acceso de comunicación para sacar la producción de nuestros agricultores y de nuestros productores. Este año que vivimos la independencia con el mismo fervor de siempre pero con actividades diferentes, lo más importante que podemos hacer es cuidarnos, cuidar a nuestras familias para que todo pase pronto y volvamos a reunirnos como siempre en nuestro punto de encuentro en el parque, en la casa, con los amigos en todas partes y que tengamos mucha prosperidad en el cantón de Esparza de la mano de todos.

Regidor Fernando Villalobos: quiero dar una felicitación a este gobierno local, ayer hace ocho días se nos dio un programa del Mes Patrio con todas las actividades del mes, donde no se dejó nada por fuero, en este cantón se conmemoró las cosas de diferente manera, esta vez hubo que hacerlo con el respeto de normas sanitarias, con todos los cuidados que se han hecho y que el mes de la Patria inició un día antes el 31 de agosto con el día del Régimen Municipal, todos los días en el cantón tuvimos diferentes actividades, ayer tuvimos el recibimiento de la antorcha en el parque, tuvimos un desfile de faroles diferente y fue hermoso ver en el recorrido que se hizo en los vehículos la gente que salía contenta a ver el desfile, ver los niños con los faroles y sus padres, a uno se le llena el corazón de alegría y patriotismo, ver la gente contenta, aplaudiendo y viendo esa caravana, hoy tuvimos un acto hermoso acá en la municipalidad que fue transmitido en vivo, fue muy bien organizado, quiero felicitar a don Asdrúbal, a doña Lourdes, a todo el equipo municipal. Esta vez el MEP no pudo participar activamente de forma presencial por disposiciones internas, pero quiero agradecer a la municipalidad que permitió este año se hicieran las cosas en Esparza y todavía quedan varias actividades.

Regidor Ronald Robles: quiero comentarles que el 27 de septiembre es el día Internacional del Turismo y quiero decirles que Esparza tiene un alto potencial en este tema, esperemos no dejar pasar la fecha.

Se cierra la sesión con la entonación de la Patriótica Costarricense.

Al ser las veinte horas y treinta minutos del martes quince de septiembre del dos mil veinte, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**